



SE ADJUDICA CONCURSO FONDO CHINA – CHILE EN ASTRONOMÍA, SEGUNDA CONVOCATORIA, PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES 2015
RESOLUCION EXENTO N°: 1985/2016
Santiago 15/02/2016

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.882 para el año 2016; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El *Memorándum de Entendimiento de Cooperación Científica para el Desarrollo de Investigación Astronómica*, suscrito entre CONICYT y la Academia China de Ciencias, el 24 de septiembre y el 04 de octubre de 2013, aprobado por Resolución Afecta N° 114 de CONICYT, del 28 de noviembre de 2013.
- 2.- La Resolución Exenta N° 6661/2015, del 30 de septiembre de 2015, por la cual se modifica la Resolución Exenta N° 9582/2014, actualizando la integración del **Comité Conjunto CAS – CONICYT**, en conformidad con el Memorándum de Entendimiento precitado.
- 3.- La Resolución Exenta N° 601/2015, del 05 de junio de 2015 de CONICYT, que aprobó las bases del **Concurso Fondo China – Chile en Astronomía, Segunda Convocatoria, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines**.
- 4.- La difusión de la presente convocatoria en el diario El Mercurio, los días 11 de junio y 15 de julio de 2015, último por el cual se extiende el plazo de postulación a la convocatoria.
- 5.- El documento “*Meeting Minutes Fund CHINA-CONICYT 2nd Call*”, de fecha 15 de enero de 2016, por el cual el Comité Conjunto CAS-CONICYT propone los proyectos a ser adjudicados.
- 6.- El listado de los proyectos presentados y adjudicados, con sus notas y ranking.
- 7.- El Certificado N° 11 del Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 01 de febrero de 2016, referente a la imputación y disponibilidad presupuestaria Fondo CAS.
- 8.- El Memorándum TED N° 2126/2016, de fecha 03 de febrero de 2016, del Programa de Cooperación Internacional, por el cual se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación del referido concurso, complementado por medio del correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2016.
- 9.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBASE el fallo y adjudicase el **Concurso Fondo China – Chile en Astronomía, Segunda Convocatoria, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines**, a las siguientes propuestas aprobadas:

Concurso Fondo China – Chile en Astronomía
Segunda Convocatoria

Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines.

N°	Código	Investigador Principal	Institución	Duración en años	Monto adjudicado (pesos chilenos)
1	CAS15011	Claudio Ricci	Pontificia Universidad Católica de Chile	1	\$25.000.000.-
2	CAS15002	Xian Chen	Pontificia Universidad Católica de Chile	1	\$25.000.000.-
3	CAS15010	Y Dai	Universidad de Valparaíso	1	\$25.000.000.-
4	CAS15007	Santiago González Gaitan	Universidad de Chile	1	\$25.000.000.-
Total					\$ 100.000.000.-

2.- CELÉBRENSE los respectivos contratos con los beneficiarios del presente concurso.

3.- DÉJASE constancia que en conformidad a lo señalado por el Comité Conjunto CAS-CONICYT, mediante el documento "*Meeting Minutes Fund CHINA-CONICYT 2nd Call*", el presente fallo contempla la siguiente lista de espera:

N°	Código	Investigador Principal	Institución	Duración en años	Monto adjudicado
1	CAS15020	Paulina Assman	Universidad de Concepción	1	25.000.000
2	CAS15023	Paul Eigenthaler	Pontificia Universidad Católica de Chile	1	25.000.000

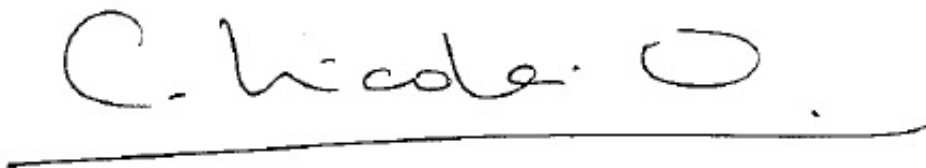
La lista de espera procederá en caso de renuncia de alguno/a adjudicado/a o que se encuentre imposibilitado/a para ejecutar el proyecto, siempre según disponibilidad presupuestaria de CONICYT, en orden descendente (de mayor a menos puntaje) partiendo por el primero de la lista.

4.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la resolución afecta original N° 601/2015.

5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional, Departamento de Administración y Finanzas, Oficina de Partes y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	11-02-2016
ITEM	114.05.30
CENTRO DE COSTO	FONDO CAS
ANALISTA	Alejandra Moraga



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA

CNO // MMF / SQG / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Secretaria - PROGRAMA ASTRONOMIA

JAVIER MARTÍNEZ - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



MEMO N. : 2126/2016
MAT. : Solicita dictar resolución de Fallo
concurso del Fondo CHINA-CONICYT,
EXPEDIENTE E1971/2016
Santiago , 03/02/2016

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : RODRIGO MONSALVE - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES
A : SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA

Por medio de la presente solicito a usted dictar resolución que aprueba fallo del concurso del Fondo CHINA-CONICYT, 2da convocatoria.

Para tal efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- Acta de Fallo del concurso CHINA-CONICYT, 2da convocatoria.
- REX N° 601-15, que aprueba las Bases del Concurso.
- Aviso publicado en el diario nacional El Mercurio, el 11-06-15 y luego su extensión el día 15-07-2015.
- Planilla excel con los adjudicados y el desglose por año y total de los adjudicados.
- Acta de Fallo versión editable.
- REX N°6661-15, que actualiza el Comité Conjunto CAS-CONICYT.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria.

Saluda atentamente a usted,

RODRIGO MONSALVE ARANCIBIA
Director(S)
RELACIONES INTERNACIONALES

RMA / jmb

DISTRIBUCION:

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Secretaria - PROGRAMA ASTRONOMIA
JAVIER MARTÍNEZ - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Meeting Minutes
Fund CHINA-CONICYT
2nd CALL

In Santiago, January 15th, 2016, at 10:30 am, the following members of CAS-CONICYT Joint Committee meet, in order to select the proposals for postdoctoral positions, for the Fund CHINA-CONICYT, 2nd call:

Dr. Matias Gomez : Astronomer
Dr. Luis Chavarría : Astronomer
Dr. Ezequiel Treister : Astronomer
Dr. Wang Wei : Astronomer
Javier Martinez : Astronomy Projects Executive

The following is the list with proposals submitted:

Nº	Code	Principal Investigator	Title	Institution
1	CAS15001	Tomas Verdugo	Probing galaxy dark matter halos with galaxy-galaxy lensing in the Hubble Frontier Fields Clusters.	UV
2	CAS15002	Xian Chen	Molecular Clouds as Fossil Records of the Glorious Past of the Galactic Center	PUC
3	CAS15003	Maria del Carmen Argudo Fernandez	Galaxy evolution in the era of the SDSS{IV and MaNGA surveys	UA
4	CAS15004	Claudia Conrad	Revealing internal and external structures and trends of Galactic open clusters	MAS
5	CAS15005	Hongshuai Wang	Searching for new candidate sites over northern Chile by simulation and comparing with Gar site in China	UV
6	CAS15006	Jujia Zhang	Sin titulo	MAS
7	CAS15007	Santiago Gonzalez Gaitan	Entering the decisive era of type II supernova cosmology	UCHILE
8	CAS15008	Xiaodong Xu	Sin titulo	PUC
9	CAS15009	Karla Peña Ramírez	Towards the study of the substellar surface gravity with lamost	UV
10	CAS15010	Yu Dai	Linking Black Holes with their Host Galaxies via Dusty AGNs: a Multi-Wavelength Synergy	UV

11	CAS15011	Claudio Ricci	Tracing circumnuclear material in supermassive black holes	PUC
12	CAS15012	Pierluigi Cerulo	Understanding the Role of Environment in the Formation and Evolution of Early-Type Galaxies	UDEC
13	CAS15013	Brett Addison	Understanding Planet Migration Processes Through Measurements of the Spin-orbit Alignment of Exoplanetary Systems	UCHILE
14	CAS15014	Mario Humberto Soto Vicencio	Sin titulo	ULS
15	CAS15015	Sanzia Alves do Nascimento	Stellar variability: the high-resolution spectroscopy perspective	PUC
16	CAS15016	Joris Vos	Wide hot subdwarf binaries, a critical test for binary interaction physics.	UV
17	CAS15017	Sam Kim	Environmental effect on the galaxy evolution in the Universe	PUC
18	CAS15018	Stuart Fisher Taylor	Using the Distribution of Planets to Quantify Planet Evolution	UCHILE
19	CAS15019	José Luis Nilo Castellón	Are the low and intermediate X-ray luminosity galaxy systems, the key to understand the formation and evolution of galaxy clusters?	ULS
20	CAS15020	Paulina Assmann	Post Newtonian N-Body simulations for stellar mass black holes in Dense Stellar Systems	UDEC
21	CAS15021	Subhash Bose	Sin titulo	UDP
22	CAS15022	Mark Hammonds	Spectroscopic Characterisation of Exoplanetary Atmospheres Using Ground-Based Observations	UCHILE
23	CAS15023	Paul Eigenthaler	Chasing Ghosts in the Nearby Universe - An unprecedented Study of the Dwarf Galaxy Populations in the Centaurus A Group and the Fornax Galaxy Cluster	PUC
24	CAS15024	Stefano Zarattini	Sin titulo	PUC

The following is the list with the proposals awarded (in CLP):

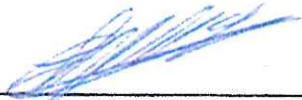
Nº	Code	Principal Investigator	Institution	Amount Awarded
1	CAS15011	Claudio Ricci	Pontificia Universidad Católica de Chile	25.000.000
2	CAS15002	Xian Chen	Pontificia Universidad Católica de Chile	25.000.000
3	CAS15010	Y Dai	Universidad de Valparaíso	25.000.000
4	CAS15007	Santiago González Gaitan	Universidad de Chile	25.000.000
Total				\$100.000.000

Committee members who had conflicts of interest with projects failed to assess and give feedback regarding these projects.

Furthermore, this committee determines establish a Waiting list:

N°	Code	Principal Investigator	Institution	Amount
1	CAS15020	Paulina Assman	Universidad de Concepción	25.000.000
2	CAS15023	Paul Eigenthaler	Pontificia Universidad Católica de Chile	25.000.000

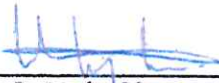
The meeting ended at 12:30



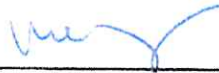
Dr. Luis Chavarria
Astronomer, designated by the Acting
Director of the International
Cooperation Programme



Dr. Ezequiel Treister
Astronomer



Dr. Matias Gómez
Astronomer



Dr. Wang Wei
Astronomer



Dr. Ji Yang
Director of Purple Mountain
Observatories, General Secretary of
CAS, astronomer



Dr. Suijian Xue
Deputy Director of National
Astronomical observatories



Dr. Zhong Wang
Director of CASSACA



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

**COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

CERTIFICADO N° 11

FECHA 01-02-2016

La Directora de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria vigente para el año 2016, otorgada por el convenio del Fondo CAS, suscrito con la Academia China de Ciencias – CAS de la República popular China, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

Cuenta de Administración de Fondos	114.05.30
Proyecto	FONDO CAS

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA EN M\$	
Presupuesto Vigente	252.852
Comprometido	131.988
Concursos Fondo CHINA – CONICYT 2da Convocatoria	100.000
Saldo Disponible	20.864


ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Directora de Administración y Finanzas
CONICYT




MMP/amv
TED E1122/2016

Sondeo a economistas en vísperas de opinión que otros expertos entregarán el lunes a Hacienda:

PIB potencial entre 3,5% y 4% limitaría expansión del gasto fiscal bajo 5% en 2016

Si esa restricción se mantiene hacia adelante, sería posible converger al balance fiscal estructural que el Gobierno comprometió para 2018, sostienen analistas consultados.

UNA OSA ÁGUA

La capacidad de crecimiento actual de la economía chilena, que el Banco Central estimó en septiembre entre 4% y 4,5% y el presupuesto fiscal 2015 en un 4,3%, es un tema que suscita dudas y así lo manifestó un consejero del Banco Central en la reunión de política monetaria de mayo.

En términos de la política monetaria, el PIB potencial es fundamental porque define los límites de expansión para monetizar o no una tasa de interés expansiva, dice Alejandro Fernández, economista de la consultora Geminis. Si la holgura o la diferencia entre el PIB potencial y el efectivo es elevada, ello permite reducir presiones inflacionarias y que la tasa de interés de política monetaria se mantenga donde está por más tiempo.

No es lo que en su opinión

GPM

Que el Banco Central mantenga hoy en 3% la tasa de interés fue la recomendación del Grupo de Política Monetaria (GPM).

ocurre actualmente. Fernández estima que el PIB potencial en este momento tiene un máximo de 3,5% y tal vez no más de 3%. Eso, explica, le da menos espacio al Central para mantener la tasa actual de 3% y hacer necesario que tenga que empezar a subirla luego. Aún en un escenario donde la economía no remonte, cree que sería mala idea un recorte de tasa porque generaría devaluación del peso y más inflación y se inclinaría más bien por un escenario en que podría mantenerse en 3% hasta parte importante del próximo año.

Espacio acotado para el presupuesto

A su vez, el PIB potencial, junto al precio del cobre de largo plazo son variables relevantes para definir el espacio que tiene



Alejandro Fernández, socio de consultora Geminis.



Sergio Lehmann, economista jefe del BCI.



Nathan Pincheira, economista senior de Banchile.



Raphael Bergoeing, economista de la U. de Chile.



Guillermo Le Fort, socio Le Fort, Economía y Finanzas.

Expectativas de crecimiento para 2015

PIB variación % anual.



Fuente: Banco Central

EL MERCURIO

Expertos reducen sus perspectivas para este año de 2,7% a 2,6%

La encuesta mensual de expectativas que levanta el Banco Central arrojó una baja en las estimaciones de crecimiento del PIB para 2015, desde el 2,7% anterior el mes anterior, al 2,6%.

En el sondeo participaron 64 académicos, consultores y economistas y asesores de instituciones financieras, quienes también redujeron sus proyecciones de crecimiento para el segundo trimestre, desde 2,3% a 2%, con una variación de la actividad económica mensual (trimestre) de 2% en mayo.

Además, las perspectivas de crecimiento a diciembre de 2016 se ajustaron a la baja, desde 3,5% a 3,4%.

Los encuestados anticipan una variación mensual del

IPC de 0,25 en junio y de 0,25 en julio, reduciendo desde 3,15 a 3% anual las estimaciones de inflación en 11 meses. Hacia diciembre siguen estimando una inflación anual de 3,3%.

En cuanto a la tasa de interés de política monetaria ("PM"), las expectativas siguen apuntando a una recesión durante todo el año: 3,75% dentro de 11 meses y 3,50% en 17 meses. Saben de 3,75% a 4% las perspectivas dentro de 23 meses.

Por tanto, la encuesta que servirá a operadores financieros, prevé una variación de 0,3% en el IPC de junio y una TPM de 3,58% en esta semana, en junio de 2017. Anticipan que el tipo de cambio cerrará el año en \$640.

BM recorta proyecciones para Chile

El Banco Mundial mantuvo su pronóstico de crecimiento de 2,9% de Chile para este año, pero lo redujo a 3,3% para 2016 y a 3,5% para 2017.

En su informe de junio "Perspectivas Económicas Globales", el BM también redujo sus proyecciones para 20,5 para América Latina, que alcanzará apenas a 0,4%.

La economía de todo el planeta, en tanto, debería crecer 2,8% este año, en el marco de una desaceleración de China y del posotimismo de India como el principal motor de la economía internacional.

Según el informe, Estados Unidos crecerá 2,7% en el presente ejercicio.

ing. Comparte la visión de Hacienda y del Banco Central en cuanto a que las políticas fiscal y monetaria cumplirían su rol.

Lo que ocurre con la inversión, señala, afecta la productividad, el PIB potencial y el tema fiscal. La mitad de la inversión es maquinaria y equipos, 95% de la cual es importada. "El volumen de importaciones con variaciones negativas incluye de dos dígitos en estas importaciones, lo que sugiere que este país va a tener los

próximos dos años problemas estructurales para sostener un alto crecimiento", dice.

Entre 3,3% y 4% es el cálculo de PIB potencial que tiene el economista Guillermo Le Fort, nivel que no se alcanzará en 2016 si la economía no remonta a partir del segundo semestre, por lo cual apunta a la importancia de que la autoridad de un marco de generación de confianza y estímulos para proyectar decisiones futuras.

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CONICYT - FONDO CHINA-CONICYT

BASES CONCURSO FONDO CHINA-CONICYT 2ª Convocatoria

El presente llamado a concursos tiene por finalidad convocar a la participación de investigadores chilenos y extranjeros para presentar proyectos de investigación de Posdoctorales, por medio del Fondo CHINA-CONICYT en su 2ª Convocatoria.

Base y formularios disponibles en: <http://www.conicyt.cl/economia/> - "concursos abiertos"

Fecha de cierre del concurso: 15 de julio de 2015 hasta las 16:00 horas, hora continental.

PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
CONCURSO PROYECTOS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2015

SE INFORMA MODIFICACIÓN EN LAS BASES DEL CONCURSO

No podrá publicarse en el sitio web de CONICYT la modificación de las bases del concurso para presentar proyectos de investigación de investigadores de Chile y Alemania, Chile y Estados Unidos y Chile y Reino Unido.

Postulaciones en línea desde 29 de mayo del 2015 en: <http://www.conicyt.cl/pcl/>

Fecha de cierre del concurso: 27 de julio del 2015, a las 16:00 horas (hora de Chile continental).

THE RV BUSINESS COMPANIES ACT, 2004
International Restaurant Investments Limited (VOLUNTARY LIQUIDATION)

Notas is hereby given that in accordance with the British Virgin Islands Business Companies Act, 2004:

a) International Restaurant Investments Limited is in liquidation.

b) The date of commencement of the liquidation is the 21st day of May, 2015.

c) Dagoberto Aguirre Navarro of Calle Colorado 5050 Of. 401, Las Condes Santiago Chile is the Liquidator.

Sgt. Reg. N° 27.178-3 U2182258 Dagoberto Aguirre Navarro Liquidator

Dated: JUNE 01, 2015

THE RV BUSINESS COMPANIES ACT, 2004
DAN ENTERPRISE LIMITED (VOLUNTARY LIQUIDATION)

Notice is hereby given that in accordance with the British Virgin Islands Business Companies Act, 2004:

a) DAN ENTERPRISE LIMITED is in liquidation.

b) The date of commencement of the liquidation is the 22nd day of May, 2015.

c) Dagoberto Aguirre Navarro of Calle Colorado 5050 Of. 401, Las Condes Santiago Chile is the Liquidator.

Sgt. Reg. N° 27.178-3 U2182258 Dagoberto Aguirre Navarro Liquidator

Dated: JUNE 01, 2015

AGUAS cordillera

LICITACIÓN PÚBLICA

REEMPLAZO DE ATRAVIESO DE AGUAS SERVIDAS SOBRE CANAL SAN CARLOS

OBJETIVO: Aguas Cordillera S.A. invita a las empresas interesadas a participar en una Licitación Pública, a su vez, alabado, por la ejecución de las obras del Proyecto "Reemplazo de Atraveso de Aguas Servidas sobre Canal San Carlos Intersección con Las Pintas y Sándor (Rectoría)", dentro de la zona de riego, según Mapamunicipal.

PARTICIPANTES: Podrán participar en esta Licitación aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Contratos de la Compañía, en Nivel C o superior de las Disciplinas D-2 "Tratamiento de Aguas Residuales".

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 12 al 19 de junio 2015, en el Edificio Corporativo de Aguas Cordillera S.A., ubicado en Avda. Presidente Balmaceda N° 1398, Santiago, de 9:00 a 16:00 horas. Los antecedentes estarán disponibles en la Oficina de Partes.

CONSULTAS: Las consultas y aclaraciones sobre los documentos de la Licitación se recibirán el día 24 de junio 2015. Se responderán a partir de las 15:00 horas del día 30 de junio 2015.

APERTURA DE LAS PROPUESAS: A las 11:00 horas del día 7 de julio de 2015, en las oficinas de Aguas Cordillera S.A., ubicada en Avda. Presidente Balmaceda N° 1398, Piso 13, Santiago. Se realizará la Recepción de Antecedentes y el Particio de la Oficina Técnica.

VALOR DE LAS BASES: \$ 10.000 más IVA.

Gerencia de Abastecimiento e Inmuebles

AGUAS cordillera

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN DIRECTOR DE EFICIENCIA HIDRÁULICA OBRAS CIVILES PILOTO ANTONIO VARAS BAJO PARTE 2

OBJETIVO: Aguas Cordillera S.A. invita a las empresas interesadas a participar en una Licitación Pública a su vez, alabado, por la ejecución de las obras del Proyecto "OBRAS CIVILES PILOTO ANTONIO VARAS BAJO PARTE 2", en la zona de riego, según Mapamunicipal.

PARTICIPANTES: Podrán participar aquellas empresas que se encuentren inscritas en el registro de contratistas de Aguas Cordillera S.A. en Nivel E o superior. Además, experiencia en la prestación de servicios de similar naturaleza a las que se requieren en esta Licitación.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 15 al 23 de junio 2015, en el Edificio Corporativo de Aguas Cordillera S.A., ubicado en Avda. Presidente Balmaceda N° 1398, Piso 13, Santiago, de 9:00 a 16:00 horas. Los antecedentes estarán disponibles en la Oficina de Partes.

CONSULTAS: Las consultas y aclaraciones sobre los documentos de la Licitación se recibirán el día 30 de junio de 2015. Se responderán a partir de las 15:00 horas del día 3 de julio de 2015.

APERTURA DE LAS PROPUESAS: A las 12:00 horas del día 15 de julio de 2015, en las oficinas de Aguas Cordillera S.A., ubicada en Avda. Presidente Balmaceda N° 1398, Piso 13, Santiago. Se realizará la Recepción de Antecedentes y el Particio de la Oficina Técnica.

VALOR DE LAS BASES: \$ 50.000 más IVA.

Gerencia de Abastecimiento e Inmuebles

AGUAS cordillera

LICITACIÓN PÚBLICA

CONSULTORÍA DE INSPECCIÓN OBRAS DE MEJORA DE CORTO PLAZO EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PADRE HURTADO

OBJETIVO: Aguas Cordillera S.A. invita a presentar ofertas a las empresas interesadas, a su vez, alabado, por los servicios de Consultoría de Inspección de las obras de Mejora de Corto Plazo, en Planta de Tratamiento de Agua Potable Padre Hurtado.

PARTICIPANTES: Podrán participar en esta Licitación, exclusivamente, las personas jurídicas, que estén inscritas en el Registro de Contratistas de la Empresa, en Categoría Primera Superior (C1), en el Área de Inspección de Obras Hidráulicas y Obras Sanitarias (O1) y que hayan comprado las bases de Licitación que cumplen los requisitos establecidos en las bases.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 15 al 22 de junio de 2015, en el Edificio Corporativo de Aguas Cordillera S.A., ubicado en Avda. Presidente Balmaceda N° 1398, Santiago, de 9:00 a 16:00 horas. Los antecedentes estarán disponibles en la Oficina de Partes.

CONSULTAS: Las consultas y aclaraciones sobre los documentos de la Licitación se recibirán el día 25 de junio de 2015. Se responderán a partir de las 16:00 horas del día 30 de junio de 2015.

APERTURA DE LAS PROPUESAS: A las 11:00 horas del día 3 de julio de 2015, en las Oficinas de la Empresa, ubicada en Avda. Presidente Balmaceda N° 1398, Piso 13, Santiago.

VALOR DE LAS BASES: \$ 10.000 más IVA.

Gerencia de Abastecimiento e Inmuebles

SUSCRÍBETE A EL MERCURIO

PLAN FIN DE SEMANA



EL MERCURIO

VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO

desde **\$6.900** MENSUALES

WWW.SUSCRIPCIONES.ELMERCURIO.COM

Los representantes del consorcio organizador de las 1.ªs Jornadas de Derecho Familiar: Jorge del Pico, de la U. de Talca; Adán Karmelinger, de la U. Nacional de Cuyo; y Leonor Elcheberry, de la UDP.



Marleny Gómez de la Torre, vicedecana Facultad de Derecho U. de Chile; Julián Gallardo, de la U. de Chile; Carmen Domínguez, de la PUC; y Cristián Leguía, presidente del Comité Organizador de las 1.ªs Jornadas Nacionales de Derecho Familiar.

Las 1.ªs Jornadas de Derecho Familiar se realizaron en la sede del ex Congreso Nacional.



Junio en la Facultad de Derecho de la U. de Chile

Diversas actividades de extensión desarrolló la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile durante el mes de junio. En cada una de ellas se abordaron distintos temas jurídicos contingentes, con la participación de destacados expositores y una gran cantidad de público.

Entre otras iniciativas, destacó la realización de las 1.ªs Jornadas Nacionales de Derecho Familiar, organizada por el consorcio que junto a la U. de Chile componen las universidades Católica de Chile, Católica de Valparaíso, Diego Portales y de Talca.

El mes pasado también se presentó la obra "Derecho y multiculturalismo", del ex alumno del Magister en Derecho, Jaime Gajardo.

Seguendo en la línea de los exitosos cursos sobre la Ley 20.720 se efectuó el seminario "Personas Oidoras, Ley de Insolvencia y Reemprendimiento". Asimismo, junto a la Fiscalía Nacional, el Ministerio del Medio Ambiente, el Tribunal Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente, la Facultad de Derecho llevó a cabo el seminario "Derecho Penal y Protección del Medio Ambiente".



En la presentación del libro "Derecho y multiculturalismo", profesor Francisco Zúñiga; Davor Harasic, decano de Derecho de la U. de Chile, y Jaime Gajardo, autor de la obra.



Profesora Ximena Insaurza; Lorena Plisché, del Ministerio del Medio Ambiente; y Pilar Moraga, directora Escuela de Postgrado Facultad de Derecho U. de Chile, en el seminario "Derecho Penal y Protección del Medio Ambiente".



Profesor Nelson Contador; Josefina Montenegro, superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento; el decano Davor Harasic; profesor Santiago Schuster, director Departamento Derecho Comercial; y profesor Álvaro Parra, en el seminario sobre la ley de insolvencia y personas oidoras.

STA MARIA MANQUEHUE
VENDO SITIOS
Desde UF 7 M2
Espectacular vista
BOETSCH Llamar
033-0426 2245 2465

SOLICITUD DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
Para obtener el agua, solicite el derecho de aprovechamiento. Consulte por el 40 de la ley 17.910, artículo 1, inciso 1.º, letra a) y b).
Los datos de contacto profesional son:
carrocerías desde el 2010 (24) 241 1000 2.425.410
fax 686.241 0000 2410.0000, fax 2410.0000 2.425.410

Norglas
PLANCHAS ABS SIGN
PARA GRANADIST ANDREY ROSTIN

www.norglas.cl
SANTIAGO (CH) - SANTIAGO - TEL: 2286.8114
SANTIAGO (CH) - SANTIAGO - TEL: 2220.0107
Excelencia desde 1950

Extensión de Plazo Postulaciones FONDO CHINA-CONICYT 2da Convocatoria
Se extiende el plazo para las postulaciones al concurso CHINA-CONICYT, el cual financiará propuestas de investigación de Posiciones Postdoctorales.
Bases y formularios disponibles en:
http://www.conicyt.cl/astrometria - concursos abiertos.
Nueva fecha de cierre del concurso: 31 de agosto de 2015 hasta las 16:00 horas, hora chilena.

VENTA VIA LICITACIÓN
PLENO CENTRO TALCA
IMPORTANTE TERRENO Y CUADRA PLAZA DE ARMAS **2.598 MTS.**
SECTOR COMERCIAL - INSTITUCIONAL - FINANCIERO
CONSTRUCCIÓN 8
RECEPCIÓN PROPUESTAS 22 DE JULIO 2015
PRECIO MÍNIMO UF 40.000
B&G LARRAN
BASES
Málaga 333, Esquina Renato Sánchez, Las Condes
Fono: 2 2410 2000
www.pyg.cl

Club de Lectores EL MERCURIO

VENTA ESPECIAL LA BOLSA DEL SKI
Exclusivo para socios Club de Lectores de El Mercurio.

POR TEMPORADA DE VACACIONES, EXTENDEMOS LOS DESCUENTOS HASTA EL DOMINGO



DESDE **20% DCTO.** HASTA **60% DCTO.**

Hasta el domingo 19 de julio. De 10:00 a 20:30 hrs.
Av. Las Condes 7360 y 7322, Las Condes.

LA BOLSA DEL SKI
DESDE 1982

10% dcto. Adicional pagando con Club de Lectores American Express
Tope de bonificación \$20.000

Terramar LEKI NITRO SNOWBOARD **TECHICA** **obermeyer** **FISCHER** **BLIZZARD** **KARBON** **FoxRiver** **CARRERA** **mico**

* El 10% de descuento adicional se realizará sobre el monto pagado con la Tarjeta de Crédito Club de Lectores American Express, en la Venta Especial, con un tope de bonificación de \$20.000 por cliente titular. El descuento se realizará en el estado de cuenta del mes siguiente o subsecuente, y es de exclusiva responsabilidad de MVS.A., no cabrá acción a Banco Santander Chile ni a la empresa El Mercurio S.A., intervención alguna en su otorgamiento o en la ulterior atención que ella demande.

Adjudicados					
N°	Codigo	Investigador Principal	Institución	Duración en años	Monto adjudicado
1	CAS15011	Claudio Ricci	Pontificia Universidad Católica de Chile	1	25.000.000
2	CAS15002	Xian Chen	Pontificia Universidad Católica de Chile	1	25.000.000
3	CAS15010	Y Dai	Universidad de Valparaíso	1	25.000.000
4	CAS15007	Santiago González Gaitan	Universidad de Chile	1	25.000.000
Total					\$ 100.000.000

Lista de Espera					
N°	Codigo	Investigador Principal	Institución	Duración en años	Monto adjudicado
1	CAS15020	Paulina Assman	Universidad de Concepción	1	25.000.000
2	CAS15023	Paul Eigenthaler	Pontificia Universidad Católica de Chile	1	25.000.000



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9582/2014,
ACTUALIZANDO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ
CONJUNTO CAS-CONICYT, EN EL MARCO DEL
MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN
CIENTÍFICA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN
ASTRONÓMICA ENTRE CONICYT Y LA ACADEMIA CHINA DE
CIENCIAS
RESOLUCION EXENTO N°: 6661/2015
Santiago30/09/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El **Memorándum de Entendimiento de Cooperación Científica para el Desarrollo de Investigación Astronómica entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT de la República de Chile y la Academia China de Ciencias – CAS de la República Popular China**, aprobado por Resolución Afecta N°114, de fecha 20 de noviembre de 2013, cuya Cláusula Tercera señala que las Partes designarán a tres representantes para constituir el Comité Conjunto y que uno de las personas designadas por CONICYT deberá representar a los astrónomos chilenos. El Comité Conjunto será convocado para decidir la adjudicación del Fondo y entregar las directrices para los proyectos que puedan ser financiados con el Fondo. Será presidido alternadamente por los representantes de CONICYT y CAS.

2.- La Resolución Exenta N° 9582/2014, del 17 de octubre de 2014 de CONICYT, mediante la cual se crea el **Comité Conjunto CAS-CONICYT, en el marco del Memorándum de Entendimiento de Cooperación Científica para el Desarrollo de Investigación Astronómica entre CONICYT y la Academia China de Ciencias**.

3.- Copia de la Carta de la Presidencia de CONICYT, del 24 de agosto de 2015, dirigida a don EZEQUIEL TREISTER, de SOCHIAS, invitándolo a integrar el Comité Conjunto CAS-CONICYT – *Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines*, por un período de un año (2015-2016); junto al correo electrónico del mismo investigador, del 26 de agosto de 2015, por el cual acepta la invitación.

4.- Copia de la Carta de la Presidencia de CONICYT, del 01 de septiembre de 2015, dirigida a don MATÍAS GÓMEZ C., del Departamento de Ciencias Físicas de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Andrés Bello, invitándolo a integrar el Comité Conjunto CAS-CONICYT – *Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines*, por un período de un año (2015-2016); junto a la carta del investigador, del 03 de septiembre de 2015, por el cual acepta la invitación.

5.- El correo electrónico de Wang Wei, de la Academia China de Ciencias, del 03 de julio de 2015, por el cual informa los representantes de CAS que integrarán el presente Comité.

6.- El Memorándum TED N° 13319/2015, de fecha 07 de septiembre de 2015 del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita resolución que modifique y actualice la composición del Comité Conjunto CAS-CONICYT.

7.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 9582/2014, actualizando la integración del **Comité Conjunto CAS-CONICYT**, en el marco del *Memorándum de Entendimiento de Cooperación Científica para el Desarrollo de Investigación Astronómica entre CONICYT y la Academia China de Ciencias*, aprobado por Resolución Afecta N° 114/2013 de CONICYT.

2.- **DESÍGNASE** como nuevos integrantes del Comité Conjunto CAS-CONICYT, a las siguientes personas:

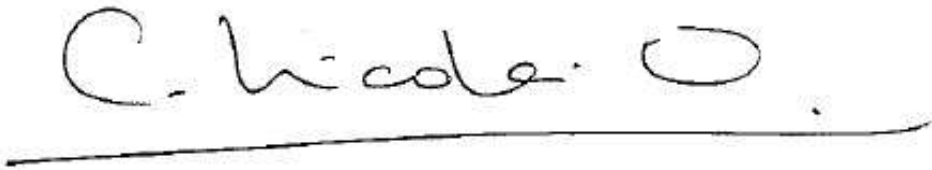
Representantes CHILE	Representantes CHINA
Sr. Francisco Abel Brieva Rodríguez Presidente de CONICYT <i>Podrá ser representado por el Director del Programa de Cooperación Internacional o quien él designe</i>	Prof. Zhongli Ding Vice-presidente Academia China de Ciencias (O quien sea designado en su representación)

Dr. Ezequiel Treister, RUN N° 14.502.262-2 Astrónomo Presidente de SOCHIAS	Un representante de Observatorios Astronómicos Nacionales de China CAS (NAOC)
Dr. Matias Gómez Camus, RUN N° 10.383.975-0 Astrónomo Universidad Nacional Andrés Bello	Un representante de la Sociedad Astronómica China.

- 3.- DÉJASE constancia que, en todo lo no modificado, sigue plenamente vigente lo resuelto por la Resolución Exenta N° 9582/2015 referida al presente Comité.
- 4.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo “DESCRIPCIÓN” ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 9582/2014 de CONICYT.
- 5.- NOTIFIQUESE, por el Programa de Cooperación Internacional, la presente resolución a los miembros del Comité.
- 6.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa de Cooperación Internacional, al Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	25-09-2015
ITEM	22.01.001 Alimentos
ITEM	22.08.007.001 Pasajes Funcionarios
ITEM	22.08.007.002 Pasajes Asesores
ITEM	22.08.007.003 Gastos Movilización
ITEM	22.12.999.002 Estadías
C. COSTO	ASTRONOMIA
ANALISTA	Giselle Valderrama Rojas



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // RMM / JAV / smm

DISTRIBUCION:
INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
JAVIER MARTÍNEZ - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA

Code	Names	Host institution in Chile	Nationality	NOTAS	RANKING
CAS15011	Claudio Ricci	Pontificia Universidad Católica de Chile	Italy	4,508	1
CAS15002	Xian Chen	Pontificia Universidad Católica de Chile	Republic of China	4,456	2
CAS15010	Y Dai	Universidad de Valparaíso	Republic of China	4,131	3
CAS15007	Santiago González Gaitan	Universidad de Chile	Colombia	3,950	4
CAS15020	Paulina Assman	Universidad de Concepción	Chile	3,579	5
CAS15023	Paul Eigenthaler	Pontificia Universidad Católica de Chile	Austria	3,554	6
CAS15009	Karla Peña Ramírez	Universidad de Valparaíso	Colombia	3,343	7
CAS15014	Mario Soto	Universidad de La Serena	Chile	3,288	8
CAS15006	Jujia Zhang	Millennium Institute of Astrophysics	Republic of China	3,225	9
CAS15008	Xiaodong Xu	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Republic of China	3,125	10
CAS15024	Stefano Sarattini	Pontificia Universidad Católica de Chile	Italy	3,119	11
CAS15013	Britt Cristopher Addison	Universidad de Chile	United States	3,088	12
CAS15022	Mark Hammonds	Universidad de Chile	United Kingdom	3,063	13
CAS15001	Tomás Verdugo Gonzáles	Universidad de Valparaíso	Mexico	3,056	14
CAS15015	Sânzia Alves do Nascimento	Pontificia Universidad Católica de Chile	Brazil	3,038	15
CAS15018	Stuart Fisher Taylor	Universidad de Chile	United States	3,000	16
CAS15019	José Luis Emilio Nilo Castellón	Universidad de La Serena	Chile	2,544	17
CAS15004	Claudia Conrad	Millennium Institute of Astrophysics	Germany	2,438	18
CAS15005	Hongshuai Wang	Universidad de Valparaíso	Republic of China	2,300	19



MEMO N. : 2126/2016
MAT. : Solicita dictar resolución de Fallo
concurso del Fondo CHINA-CONICYT,
EXPEDIENTE E1971/2016
Santiago , 03/02/2016

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : RODRIGO MONSALVE - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES
A : SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA

Por medio de la presente solicito a usted dictar resolución que aprueba fallo del concurso del Fondo CHINA-CONICYT, 2da convocatoria.

Para tal efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- Acta de Fallo del concurso CHINA-CONICYT, 2da convocatoria.
- REX N° 601-15, que aprueba las Bases del Concurso.
- Aviso publicado en el diario nacional El Mercurio, el 11-06-15 y luego su extensión el día 15-07-2015.
- Planilla excel con los adjudicados y el desglose por año y total de los adjudicados.
- Acta de Fallo versión editable.
- REX N°6661-15, que actualiza el Comité Conjunto CAS-CONICYT.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria.

Saluda atentamente a usted,

RODRIGO MONSALVE ARANCIBIA
Director(S)
RELACIONES INTERNACIONALES

RMA / jmb

DISTRIBUCION:

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Secretaria - PROGRAMA ASTRONOMIA
JAVIER MARTÍNEZ - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

ÁREA: FISCALÍA.	MATERIA: Adjudica Concurso Fondo China – Chile en Astronomía Programa Astronomía	
Fecha: 04.02.16	Redactado por: Sofia Morales Macowan	Página 1 de 1
RESUMEN Resolución Exenta que aprueba la adjudicación del <i>Concurso Fondo China – Chile en Astronomía, Segunda Convocatoria, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, 2015.</i>		



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO
JVP/SMM



APRUEBA BASES DE CONCURSO FONDO
CHINA - CHILE EN ASTRONOMÍA, SEGUNDA
CONVOCATORIA, PROGRAMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA
Y CIENCIAS AFINES

RES. EX. N° 601

SANTIAGO, 05 JUN 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; en Resolución Afecta N° 19/2014 de CONICYT; en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso Fondo China - Chile en Astronomía, Segunda Convocatoria, Programa Nacional para el desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
2. El Certificado de Revisión de Bases del Departamento de Administración y Finanzas, correspondiente a las Bases de Concurso citadas en el numeral precedente, de fecha 04 de junio de 2015.
3. El Memorándum TED N° 7851/2015, del 02 de junio de 2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos, donde se señala que para el presente concurso será usado un servicio en línea licenciado que permite configurar un formulario que registre la documentación y antecedentes enviados por los postulantes.
4. El Memorándum N° 6793/2015, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
5. Que, teniendo presente que a la fecha no se ha constituido el Consejo de la presente Comisión, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 326/2014 del Ministerio de Educación, se prescindirá de su autorización según lo dispuesto en la letra g. del artículo 8° del Decreto Supremo N° 491/1971, conforme al cual es atribución del Consejo "Conceder las ayudas señaladas en la letra a) del Artículo 6°", referente a

otorgar becas, subsidios, préstamos y ayudas a estudiantes, investigadores e instituciones.

6. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, del Ministerio de Educación; en la Resolución Afecta N° 19/2014 de CONICYT.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Fondo China - Chile en Astronomía, Segunda Convocatoria, Programa Nacional para el desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FONDO CHINA-CONICYT

Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines

BASES CONCURSO CHINA - CHILE EN ASTRONOMIA 2da CONVOCATORIA

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el año 2006, CONICYT crea el Programa de Astronomía, con la misión de apoyar y fomentar el desarrollo de la astronomía nacional, posicionar esta disciplina como un área estratégica de desarrollo de la ciencia en nuestro país y lograr convertir a Chile en una potencia mundial.

Líneas de Acción:

- Apoyo, fortalecimiento y divulgación de la Astronomía para relevar esta disciplina como modelo estratégico de desarrollo de la ciencia en el país y lograr que Chile sea una potencia mundial en esta área.
- Promoción de la cooperación científica, tecnológica y atracción de nuevos proyectos e inversiones en astronomía, a través de alianzas estratégicas nacionales e internacionales.

1.1. Llamado a Concurso:

El presente Programa se desarrolla dentro del marco general del "Memorando de Entendimiento de Cooperación Científica para el Desarrollo de Investigación Astronómica", aprobado bajo Resolución Afecta N°114 del 28 de noviembre del 2013, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Academia China de Ciencias (CAS), el cual se establece un programa

investigación astronómica conjunta, en lo sucesivo el "Fondo". Las actividades establecidas por el Memorando de Entendimiento comprenden colaboraciones bilaterales en investigación astronómica, incluyendo el apoyo a jóvenes astrónomos/as a través de becas de postdoctorado, entre otros.

El Fondo es administrado por CONICYT, y la adjudicación estará a cargo del Comité Conjunto CAS-CONICYT, de acuerdo a lo estipulado en el Memorando de Entendimiento firmado por ambos países.

El presente llamado a concursos financiará propuestas de investigación de Posiciones Postdoctorales, por medio del Fondo CHINA-CONICYT en su 2da Convocatoria.

1.2. Objetivo del concurso:

El objetivo principal de este concurso es fortalecer la cooperación entre Chile y China en Astronomía, a través de la inserción de jóvenes investigadores/as con grado de Doctor, mediante la realización de propuestas de investigación en instituciones chilenas, con la posibilidad de continuar en China. De esta manera contribuir al desarrollo científico, fortalecido por la participación de ambos países.

2. POSTULACIÓN

La postulación deberá ser enviada con toda la información solicitada en las presentes bases del concurso, al sistema de postulación en línea disponible en la página WEB de CONICYT <http://www.conicyt.cl/astronomia/category/concursos/> y a los siguientes correos electrónicos: postdoc.cas@conicyt.cl y echen@das.uchile.cl, hasta las 16:00 horas de Chile Continental del día del cierre del concurso. Al respecto la fecha de apertura y cierre del presente concurso será informado a través de un diario de amplia circulación nacional y/o podrá ser consultado en la página web de CONICYT: www.conicyt.cl/astronomia

2.1. Tipo de Propuesta: Posición Postdoctoral:

CONICYT financiará propuestas de Posición Postdoctoral **a desarrollar en Chile**, las que deberán ser presentadas por investigadores/as nacionales o extranjeros, con grado de Doctor, y patrocinadas por un/a investigador/a de Chile, además debe contar con el respaldo de Institución Anfitriona Nacional.

2.2. Participantes:

Para efectos de esta convocatoria se considerarán los siguientes:

Participantes	Requisitos	Incompatibilidades
Investigador/a Postdoctoral	Investigadores/as que hayan obtenido el grado académico de Doctor, de preferencia a contar del 1 de enero de 2009 hasta la fecha de publicación del concurso.	Quedarán excluidos de participar en el concurso de cualquier forma o modo, aquellos investigadores que no hayan obtenido un grado de doctor al momento de la postulación.
Institución Anfitriona Nacional	Se refiere a las universidades, centros de estudios, sociedades científicas, con personalidad jurídica, públicas o privadas, que se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en Astronomía, Astrofísica y/o ciencias afines, y que formen parte de la propuesta de investigación de la Posición Postdoctoral	N/A

Investigador/a Patrocinante	Está referida al/a la Investigador/a o académico/a con formación doctoral, que trabaje en la Institución Anfitriona Nacional, con la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica de la investigación que realice el Postdoctorante.	N/A
-----------------------------	---	-----

2.3. Beneficios y plazos:

Propuesta	Duración Máxima en Chile*	Montos máximos a financiar**
Posición Postdoctoral	1 o 2 años (con la opción de extender la propuesta un año, según disponibilidad presupuestaria y evaluación de actividades realizadas)	- Honorario anual: \$18.000.000.- - Viajes y/o gastos de operación anual: \$4.000.000.- - Seguro médico anual: \$500.000.- - Gastos de Instalación: \$2.500.000.- ***

*CONICYT financiará la Posición Postdoctoral mientras el/la Investigador/a Postdoctorante se encuentre efectuando labores en la institución anfitriona en Chile.
**En pesos Chilenos.
***Los gastos de instalación serán pagados solo una vez por CONICYT.

2.4. Ítems financieros – beneficios:

- Honorarios: Se contempla un financiamiento anual para mantención de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos chilenos) los que se podrán transferir en 1 o 12 cuotas al/a beneficiario/a.
- Gastos operacionales: Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo de la propuesta. Esto incluye, entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, y otros). Incluye también la adquisición de instrumentación menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, gastos de secretarías, insumos de oficina, gastos de las cauciones (Mandato y pagaré) en que las propuestas deban incurrir para garantizar el fiel uso de los recursos, entre otros.
- Pasajes y Gastos de estadía: Se financiarán pasajes nacionales e internacionales solo en clase económica, junto con todos los gastos de estadía incurridos en los viajes. Este ítem debe ser estrictamente exclusivo para el desempeño de actividades de la posición Postdoctoral.
- Gastos de Instalación: Podrá solicitar estos recursos quien a la fecha de comunicación de adjudicación del concurso resida en el extranjero o en una región chilena distinta de la Institución Anfitriona. Este ítem permite financiar gastos de instalación como: alojamiento/arriendo, alimentación y/o transporte, gastos de visa temporaria u otra autorizada, impuesto de reciprocidad, y pasajes aéreos (solo en clase económica).
- Beneficio de salud: Podrá ser utilizado para pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o contratar un seguro de salud de libre disposición. También puede utilizar estos recursos para complementar un plan de salud de FONASA o ISAPRE donde el/la Investigador/a Postdoctoral sea carga de otra persona. Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados.

3. ADMISIBILIDAD

3.1. Proceso de admisibilidad:

Los miembros del Programa de Astronomía revisan la documentación de cada propuesta y elaboran una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y documentos presentes en las bases. En caso de que los postulantes no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, o que no entreguen toda la información solicitada, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

En el caso de existir propuestas inadmisibles los investigadores postdoctorales serán notificados mediante correo electrónico.

3.2. Documentos y condiciones:

Las propuestas deberán ser enviadas en inglés y con todos los documentos indicados a continuación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia simple del grado de Doctor u otro certificado que acredite la condición de Doctor.
- Dos (2) cartas de recomendación.
- Carta de apoyo de la Institución Anfitriona; firmada por el representante legal de la Institución que acogerá al postulante. Esta carta deberá especificar el nombre del investigador patrocinante.

Los postulantes podrán autorizar expresamente a CONICYT que realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

Sin perjuicio de ello, también son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:

1. Al momento de la postulación y durante la resolución del presente concurso, tanto el/la Investigador/a Postdoctoral, así como el Investigador Patrocinante, no pueden participar en calidad de miembro del Comité asociado a este concurso.
2. Veracidad de la información: Tanto los/as postulantes como los/as adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Comité Conjunto CAS-CONICYT. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al convenio, según corresponda, pudiendo CONICYT solicitar el reintegro parcial o total de los fondos adjudicados, si corresponde.

4. EVALUACIÓN

4.1. Proceso de evaluación y calificación de las propuestas:

La evaluación de cada postulación será realizada por el Comité Conjunto CAS-CONICYT designado mediante Resolución Exenta N°9582, del 17 de octubre del 2014, el cual entrega las directrices y definiciones para la implementación del Fondo, además de apoyar la administración y seguimientos de los recursos, junto al llamado a concurso y la creación de sus Bases, entre otros.

En la presente convocatoria, el señalado Comité deberá, además, cumplir con las siguientes actividades:

- a) Revisar las postulaciones.
- b) Generar ranking de acuerdo a asignación de notas.
- c) Entregar la propuesta de fallo a CONICYT.

4.2. Criterios de evaluación y ponderaciones:

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderaciones
1. Calidad, relevancia e impacto de la investigación, con especial énfasis en la cooperación entre Chile y China en astronomía.	50%
2. Productividad del/de la postulante	40%
3. Cartas de Recomendación	10%

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación no podrá ser inferior de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

5. FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

5.1. Mecanismo de selección:

En la Propuesta de Fallo a CONICYT, se enlistan los investigadores seleccionados, en orden descendente (de mayor a menor puntuación), definiéndose en general, que el umbral de aprobación no podrá ser inferior de 3 puntos.

5.2. Adjudicación de las Propuestas:

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Comité Conjunto CAS-CONICYT. El acto administrativo que adjudique el presente concurso será notificado mediante correo electrónico determinado expresamente por los postulantes para estos efectos, a todos los postulantes, aunque no hayan salido favorecidos, además de ser publicados en la página web de CONICYT.

Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

6. CONVENIO

6.1. Suscripción de convenio:

Los Convenios de financiamiento se suscribirán entre CONICYT y el/la Investigador/a Postdoctoral seleccionado, con una vigencia de entre uno o dos años según corresponda. En el convenio de financiamiento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y fecha de inicio de la Posición Postdoctoral, y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

La vigencia del convenio será a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Al momento de firma del convenio, el adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Dos (2) copias del convenio de financiamiento.
- b) Carta de aceptación, firmada por el Investigador Postdoctoral seleccionado.
- c) Mandato Especial y Pagaré a favor de CONICYT, de acuerdo al formato y texto entregado por este Servicio. Así, en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas, CONICYT podrá, en virtud de tal mandato especial, expresamente rellenar el pagaré, en nombre y representación de el/la Beneficiario/a, estableciendo la fecha de vencimiento de éste y los montos a pagar.
- d) Copia del Carnet de Identidad o pasaporte, según corresponda: los/las investigadores/as de nacionalidad extranjera que adjudiquen las propuestas deberán acreditar residencia en el país a través de visa de residencia definitiva o temporaria. Para efecto de tramitación del convenio, quienes posean visa temporaria deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente. Quienes cuenten con residencia definitiva deberán presentar este último documento. También es posible considerar visa de estudiante con autorización de trabajo. Para ello, deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente.

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por el Programa de Astronomía, considerando la fecha de comunicación por parte de CONICYT. Si el/la Investigador/a adjudicado/a no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

7. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos asignados a cada Posición Postdoctoral, serán transferidos en 1 o más cuotas por año, de acuerdo a lo definido por las partes en el convenio, y se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

No obstante lo anterior, la continuidad de la Posición Postdoctoral y, en consecuencia, la entrega de recursos para las etapas siguientes (año 2 o año 3 si corresponde), dependerá de la aprobación de los informes técnicos de avance y de las rendiciones económicas, además de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos, financiero de renta fija o variable de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazos, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. Si los recursos transferidos se destinaran a los fines recién mencionados, CONICYT podrá exigir el reintegro total o parcial de los recursos ya entregados.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

8.1. Seguimiento técnico: Informes de avance y final.

El/la investigador/a Postdoctoral deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance anual o final, según corresponda, al término de la Posición Postdoctoral.

8.2. Modificaciones:

Durante la ejecución del proyecto, el/la Postdoctorado podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Astronomía, modificaciones al convenio, tales como: cambios en las actividades y/o integrantes del proyecto, redistribución de los beneficios, plazos de ejecución del proyecto, entre otros. Dichas modificaciones serán efectivas por autorización de CONICYT, previo informe favorable del Programa de Astronomía.

9. RENDICIÓN DE CUENTAS

Al finalizar cada periodo de ejecución del proyecto, el Investigador Postdoctoral deberá presentar a la Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas (UCR/DAF) de CONICYT, la Rendición de Cuentas, en documentación original que sustente los gastos.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del Investigador/a Postdoctoral, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

CONICYT solicitará una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados a los proyectos que reciban en total más de 50 millones de pesos o 20 millones anuales. Además se deberá adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

Se deberá declarar los gastos por concepto de la ejecución de la Posición Postdoctoral (ítem gastos de instalación, viajes, beneficio de salud y/o gastos de operación) a través del instructivo de Declaración de Gastos dispuesto, y según las indicaciones contenidas en dicho Instructivo.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

Las rendiciones de cuentas serán devueltas al/a la Investigador/a Postdoctoral en cuanto hayan sido revisadas.

En el evento que un documento fuese rendido en más de un Programa de CONICYT u oportunidad, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

La UCR/DAF será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la Institución beneficiaria o beneficiario del proyecto, según corresponda.

Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados para el año de ejecución anterior.

10. RECONOCIMIENTO

El aporte del Fondo deberá ser reconocido en todas las actividades financiadas por el mismo, como son las publicaciones e informes científicos (artículos en revistas especializadas, tesis, papers, y otros) y los materiales de difusión de acuerdo al

siguiente texto sugerido (o su equivalente en otro idioma): "**Este trabajo contó con el apoyo de CONICYT + Programa de Astronomía + Fondo CHINA-CONICYT 2da convocatoria**". En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente.

11. TÉRMINO ANTICIPADO Y CIERRE DE LA POSICIÓN POSTDOCTORAL

11.1. Término anticipado:

El Comité Conjunto CAS-CONICYT en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado del/de la Posición Postdoctorante, poniendo fin a la transferencia de recursos, lo cual será materializado mediante el correspondiente acto administrativo del Servicio.

11.2. Finiquitos:

Esta ocurrirá una vez cumplido el plazo de ejecución de la Posición Postdoctoral, además de haber cumplido a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y que sean aprobados los informes académicos (informe técnico final), y la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.

12. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

13. RESTRICCIONES

- Se deja expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT a la fecha de adjudicación, no podrán ser adjudicatarios del proyecto en virtud de este concurso.
- No podrán postular a esta convocatoria quienes sean miembros del Comité Conjunto CAS-CONICYT.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>, hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por el Programa de Astronomía.

15. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente a través de los correos electrónicos señalados en el numeral 2. La fecha límite en la recepción de las propuestas será publicada en la página web de CONICYT, concursos de Astronomía, concursos abiertos.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

- 3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional, Programa de Astronomía y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S) CONICYT

ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso Fondo China – Chile Astronomía 2015.
- Anexo N° 2: Certificado Revisión Bases DAF 04.06.15
- Anexo N° 3: Memorándum TED N° 7851/2015 DTP
- Anexo N° 4: Memorándum TED N° 6793/2015 PCI

TRAMITACIÓN

1. Dirección Ejecutiva
2. Of. Partes

E6942/2015

Oficina de Partes - CONICYT





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FONDO CHINA-CONICYT

Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines

BASES CONCURSO CHINA - CHILE EN ASTRONOMIA 2da CONVOCATORIA

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el año 2006, CONICYT crea el Programa de Astronomía, con la misión de apoyar y fomentar el desarrollo de la astronomía nacional, posicionar esta disciplina como un área estratégica de desarrollo de la ciencia en nuestro país y lograr convertir a Chile en una potencia mundial.

Líneas de Acción:

- Apoyo, fortalecimiento y divulgación de la Astronomía para relevar esta disciplina como modelo estratégico de desarrollo de la ciencia en el país y lograr que Chile sea una potencia mundial en esta área.
- Promoción de la cooperación científica, tecnológica y atracción de nuevos proyectos e inversiones en astronomía, a través de alianzas estratégicas nacionales e internacionales.

1.1 Llamado a Concurso:

El presente Programa se desarrolla dentro del marco general del "*Memorando de Entendimiento de Cooperación Científica para el Desarrollo de Investigación Astronómica*", aprobado bajo Resolución Afecta N°114 del 28 de noviembre del 2013, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Academia China de Ciencias (CAS), el cual se establece un programa de colaboración a través del Fondo CHINA-CONICYT para el desarrollo de la investigación astronómica conjunta, en lo sucesivo el "Fondo". Las actividades establecidas por el Memorando de Entendimiento comprenden colaboraciones bilaterales en investigación astronómica, incluyendo el apoyo a jóvenes astrónomos/as a través de becas de postdoctorado, entre otros.

El Fondo es administrado por CONICYT, y la adjudicación estará a cargo del Comité Conjunto CAS-CONICYT, de acuerdo a lo estipulado en el Memorando de Entendimiento firmado por ambos países.

El presente llamado a concursos financiará propuestas de investigación de Posiciones Postdoctorales, por medio del Fondo CHINA-CONICYT en su 2da Convocatoria.





1.2 Objetivo del concurso:

El objetivo principal de este concurso es fortalecer la cooperación entre Chile y China en Astronomía, a través de la inserción de jóvenes investigadores/as con grado de Doctor, mediante la realización de propuestas de investigación en instituciones chilenas, con la posibilidad de continuar en China. De esta manera contribuir al desarrollo científico, fortalecido por la participación de ambos países.

2. POSTULACIÓN

La postulación deberá ser enviada con toda la información solicitada en las presentes bases del concurso, al sistema de postulación en línea disponible en la página WEB de CONICYT <http://www.conicyt.cl/astronomia/category/concursos/> y a los siguientes correos electrónicos: postdoc.cas@conicyt.cl y echen@das.uchile.cl, hasta las 16:00 horas de Chile Continental del día del cierre del concurso. Al respecto la fecha de apertura y cierre del presente concurso será informado a través de un diario de amplia circulación nacional y/o podrá ser consultado en la página web de CONICYT: www.conicyt.cl/astronomia

2.1 Tipo de Propuesta: Posición Postdoctoral:

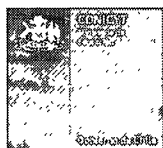
CONICYT financiará propuestas de Posición Postdoctoral **a desarrollar en Chile**, las que deberán ser presentadas por investigadores/as nacionales o extranjeros, con grado de Doctor, y patrocinadas por un/a investigador/a de Chile, además debe contar con el respaldo de Institución Anfitriona Nacional.

2.2 Participantes:

Para efectos de esta convocatoria se considerarán los siguientes:

Participantes	Requisitos	Incompatibilidades
Investigador/a Postdoctoral	Investigadores/as que hayan obtenido el grado académico de Doctor, de preferencia a contar del 1 de enero de 2009 hasta la fecha de publicación del concurso.	Quedarán excluidos de participar en el concurso de cualquier forma o modo, aquellos investigadores que no hayan obtenido un grado de doctor al momento de la postulación.





Institución Anfitriona Nacional	Se refiere a las universidades, centros de estudios, sociedades científicas, con personalidad jurídica, públicas o privadas, que se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en Astronomía, Astrofísica y/o ciencias afines, y que formen parte de la propuesta de investigación de la Posición Postdoctoral	N/A
Investigador/a Patrocinante	Está referida al/a la Investigador/a o académico/a con formación doctoral, que trabaje en la Institución Anfitriona Nacional, con la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica de la investigación que realice el Postdoctorante.	N/A

2.3 Beneficios y plazos:

Propuesta	Duración Máxima en Chile*	Montos máximos a financiar**
Posición Postdoctoral	1 o 2 años (con la opción de extender la propuesta un año, según disponibilidad presupuestaria y evaluación de actividades realizadas)	- Honorario anual: \$18.000.000.- - Viajes y/o gastos de operación anual: \$4.000.000.- - Seguro médico anual: \$500.000.- - Gastos de Instalación: \$2.500.000.-***

*CONICYT financiará la Posición Postdoctoral mientras el/la Investigador/a Postdoctorante se encuentre efectuando labores en la institución anfitriona en Chile.

**En pesos Chilenos.

***Los gastos de instalación serán pagados solo una vez por CONICYT.

2.4 Ítems financiables – beneficios:

- Honorarios: Se contempla un financiamiento anual para mantención de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos chilenos) los que se podrán transferir en 1 o 12 cuotas al/a beneficiario/a.
- Gastos operacionales: Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo de la propuesta. Esto incluye, entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, y otros). Incluye también la adquisición de





instrumentación menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, gastos de secretarías, insumos de oficina, gastos de las cauciones (Mandato y pagaré) en que las propuestas deban incurrir para garantizar el fiel uso de los recursos, entre otros.

- Pasajes y Gastos de estadía: Se financiarán pasajes nacionales e internacionales solo en clase económica, junto con todos los gastos de estadía incurridos en los viajes. Este ítem debe ser estrictamente exclusivo para el desempeño de actividades de la posición Postdoctoral.
- Gastos de Instalación: Podrá solicitar estos recursos quien a la fecha de comunicación de adjudicación del concurso resida en el extranjero o en una región chilena distinta de la Institución Anfitriona. Este ítem permite financiar gastos de instalación como: alojamiento/arriendo, alimentación y/o transporte, gastos de visa temporaria u otra autorizada, impuesto de reciprocidad, y pasajes aéreos (solo en clase económica).
- Beneficio de salud: Podrá ser utilizado para pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o contratar un seguro de salud de libre disposición. También puede utilizar estos recursos para complementar un plan de salud de FONASA o ISAPRE donde el/la Investigador/a Postdoctoral sea carga de otra persona. Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados.

3. ADMISIBILIDAD

3.1 Proceso de admisibilidad:

Los miembros del Programa de Astronomía revisan la documentación de cada propuesta y elaboran una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y documentos presentes en las bases. En caso de que los postulantes no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, o que no entreguen toda la información solicitada, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

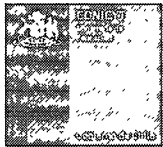
En el caso de existir propuestas inadmisibles los investigadores postdoctorales serán notificados mediante correo electrónico.

3.2 Documentos y condiciones:

Las propuestas deberán ser enviadas en inglés y con todos los documentos indicados a continuación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia simple del grado de Doctor u otro certificado que acredite la condición de Doctor.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

- Dos (2) cartas de recomendación.
- Carta de apoyo de la Institución Anfitriona; firmada por el representante legal de la Institución que acogerá al postulante. Esta carta deberá especificar el nombre del investigador patrocinante.

Los postulantes podrán autorizar expresamente a CONICYT que realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

Sin perjuicio de ello, también son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:

1. Al momento de la postulación y durante la resolución del presente concurso, tanto el/la Investigador/a Postdocotral, así como el Investigador Patrocinante, no pueden participar en calidad de miembro del Comité asociado a este concurso.
2. Veracidad de la información: Tanto los/as postulantes como los/as adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Comité Conjunto CAS-CONICYT. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al convenio, según corresponda, pudiendo CONICYT solicitar el reintegro parcial o total de los fondos adjudicados, si corresponde.

4. EVALUACIÓN

4.1 Proceso de evaluación y calificación de las propuestas:

La evaluación de cada postulación será realizada por el Comité Conjunto CAS-CONICYT designado mediante Resolución Exenta N°9582, del 17 de octubre del 2014, el cual entrega las directrices y definiciones para la implementación del Fondo, además de apoyar la administración y seguimientos de los recursos, junto al llamado a concurso y la creación de sus Bases, entre otros.

En la presente convocatoria, el señalado Comité deberá, además, cumplir con las siguientes actividades:





- a) Revisar las postulaciones.
- b) Generar ranking de acuerdo a asignación de notas.
- c) Entregar la propuesta de fallo a CONICYT.

4.2 Criterios de evaluación y ponderaciones:

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderaciones
1. Calidad, relevancia e impacto de la investigación, con especial énfasis en la cooperación entre Chile y China en astronomía.	50%
2. Productividad del/de la postulante	40%
3. Cartas de Recomendación	10%

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación no podrá ser inferior de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.





5. FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

5.1 Mecanismo de selección:

En la Propuesta de Fallo a CONICYT, se enlistan los investigadores seleccionados, en orden descendente (de mayor a menor puntuación), definiéndose en general, que el umbral de aprobación no podrá ser inferior de 3 puntos.

5.2 Adjudicación de las Propuestas:

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Comité Conjunto CAS-CONICYT. El acto administrativo que adjudique el presente concurso será notificado mediante correo electrónico determinado expresamente por los postulantes para estos efectos, a todos los postulantes, aunque no hayan salido favorecidos, además de ser publicados en la página web de CONICYT.

Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

6. CONVENIO

6.1 Suscripción de convenio:

Los Convenios de financiamiento se suscribirán entre CONICYT y el/la Investigador/a Postdoctoral seleccionado, con una vigencia de entre uno o dos años según corresponda. En el convenio de financiamiento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y fecha de inicio de la Posición Postdoctoral, y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

La vigencia del convenio será a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Al momento de firma del convenio, el adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Dos (2) copias del convenio de financiamiento.
- b) Carta de aceptación, firmada por el Investigador Postdoctoral seleccionado.
- c) Mandato Especial y Pagaré a favor de CONICYT, de acuerdo al formato y texto entregado por este Servicio. Así, en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas, CONICYT podrá, en virtud de tal mandato especial, expresamente rellenar el pagaré, en nombre y representación de el/la Beneficiario/a, estableciendo la fecha de vencimiento de éste y los montos a pagar.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

d) Copia del Carnet de Identidad o pasaporte, según corresponda: los/las investigadores/as de nacionalidad extranjera que adjudiquen las propuestas deberán acreditar residencia en el país a través de visa de residencia definitiva o temporaria. Para efecto de tramitación del convenio, quienes posean visa temporaria deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente. Quienes cuenten con residencia definitiva deberán presentar este último documento. También es posible considerar visa de estudiante con autorización de trabajo. Para ello, deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente.

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por el Programa de Astronomía, considerando la fecha de comunicación por parte de CONICYT. Si el/la Investigador/a adjudicado/a no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

7. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos asignados a cada Posición Postdoctoral, serán transferidos en 1 o más cuotas por año, de acuerdo a lo definido por las partes en el convenio, y se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

No obstante lo anterior, la continuidad de la Posición Postdoctoral y, en consecuencia, la entrega de recursos para las etapas siguientes (año 2 o año 3 si corresponde), dependerá de la aprobación de los informes técnicos de avance y de las rendiciones económicas, además de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos, financiero de renta fija o variable de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazos, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. Si los recursos transferidos se destinaran a los fines recién mencionados, CONICYT podrá exigir el reintegro total o parcial de los recursos ya entregados.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.





8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

8.1 Seguimiento técnico: Informes de avance y final.

El/la investigador/a Postdoctoral deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance anual o final, según corresponda, al término de la Posición Postdoctoral.

8.2 Modificaciones:

Durante la ejecución del proyecto, el/la Postdoctorado podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Astronomía, modificaciones al convenio, tales como: cambios en las actividades y/o integrantes del proyecto, redistribución de los beneficios, plazos de ejecución del proyecto, entre otros. Dichas modificaciones serán efectivas por autorización de CONICYT, previo informe favorable del Programa de Astronomía.

9. RENDICIÓN DE CUENTAS

Al finalizar cada periodo de ejecución del proyecto, el Investigador Postdoctoral deberá presentar a la Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas (UCR/DAF) de CONICYT, la Rendición de Cuentas, en documentación original que sustente los gastos.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del Investigador/a Postdoctoral, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

CONICYT solicitará una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados a los proyectos que reciban en total más de 50 millones de pesos o 20 millones anuales. Además se deberá adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

Se deberá declarar los gastos por concepto de la ejecución de la Posición Postdoctoral (ítem gastos de instalación, viajes, beneficio de salud y/o gastos de operación) a través del instructivo de Declaración de Gastos dispuesto, y según las indicaciones contenidas en dicho Instructivo.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

Las rendiciones de cuentas serán devueltas al/a la Investigador/a Postdoctoral en cuanto hayan sido revisadas.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

En el evento que un documento fuese rendido en más de un Programa de CONICYT u oportunidad, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

La UCR/DAF será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la Institución beneficiaria o beneficiario del proyecto, según corresponda.

Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados para el año de ejecución anterior.

10. RECONOCIMIENTO

El aporte del Fondo deberá ser reconocido en todas las actividades financiadas por el mismo, como son las publicaciones e informes científicos (artículos en revistas especializadas, tesis, papers, y otros) y los materiales de difusión de acuerdo al siguiente texto sugerido (o su equivalente en otro idioma): ***“Este trabajo contó con el apoyo de CONICYT + Programa de Astronomía + Fondo CHINA-CONICYT 2da convocatoria”***. En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente.

11. TÉRMINO ANTICIPADO Y CIERRE DE LA POSICIÓN POSTDOCTORAL

11.1 Término anticipado:

El Comité Conjunto CAS-CONICYT en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado del/de la Posición Postdoctorante, poniendo fin a la transferencia de recursos, lo cual será materializado mediante el correspondiente acto administrativo del Servicio.

11.2 Finiquitos:

Esta ocurrirá una vez cumplido el plazo de ejecución de la Posición Postdoctoral, además de haber cumplido a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y que sean aprobados los informes académicos (informe técnico final), y la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.





12. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

13. RESTRICCIONES

- Se deja expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT a la fecha de adjudicación, no podrán ser adjudicatarios del proyecto en virtud de este concurso.
- No podrán postular a esta convocatoria quienes sean miembros del Comité Conjunto CAS-CONICYT.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>, hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por el Programa de Astronomía.

15. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente a través de los correos electrónicos señalados en el numeral 2. La fecha límite en la recepción de las propuestas será publicada en la página web de CONICYT, concursos de Astronomía, concursos abiertos.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases, Convenio y Manual

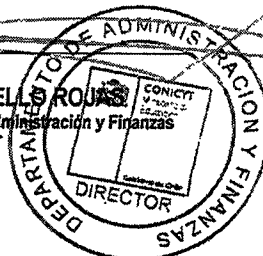
Programa	PROGRAMA DE ASTRONOMÍA
Documentos	BASES CHINA-CONICYT 2DA CONVOCATORIA

I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.  Maricel Manella Fernández Encargada (s) Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.  Fernando Caballero Encalada Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos contemplan las disposiciones indicadas en las Instrucciones Generales respecto de las Rendiciones de Cuentas de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT.  Cristian Cavieres Ponce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT

Jueves, 04 de junio de 2015.

FRANCISCO CABELLO ROJAS
Director (S) Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

TED: E5423/2015.





MEMO N. : 7851/2015
MAT. : Respuesta a EXPEDIENTE E7822/2015
Solicitud de Certificado de Plataforma
TICS,
Santiago, 02/06/2015

ANEXO N°3

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : CRISTIAN LEONARDO CESPEDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
A : MARIA MESONERO - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES RODRIGO MONSALVE - Coordinador(a) de Cooperación Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

Junto con saludarle, informo a usted que para este concurso no se utilizará un sistema informático de CONICYT para la recepción de las propuestas. Sin embargo, con el objetivo de satisfacer la necesidad de disponer de un medio para recibir las postulaciones, se ha propuesto la utilización de un servicio en línea licenciado que permite configurar un formulario que registre la documentación y antecedentes enviados por los postulantes.

Esta solución, se considera viable y válida dada las características del concurso: un concurso financiado por una entidad internacional, de un nicho específico y de baja convocatoria.

Finalmente, le comunico que, independiente de que esta solución informática no es administrada 100% por DTP, la herramienta posee los mantenedores y funcionalidades necesarias para que el equipo PCI pueda gestionar este concurso. De igual forma, el DTP tendrá completa disponibilidad para asesorar al Programa de Cooperación Internacional en este proceso. Se sugiere anticipar futuros requerimientos similares a objeto de poder satisfacer sus necesidades con las plataformas institucionales.

Sin más que agregar, se despide atentamente

CRISTIAN LEONARDO CESPEDES VIÑUELA
Director(a)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

CCV / rca

DISTRIBUCION:

ROLANDO MARTIN CASTILLO - Subdirector(a) Area Soluciones - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
JAVIER MARTÍNEZ - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 6793/2015
MAT. : Solicita revisión de Bases Concurso
CHINA-CONICYT, 2da Convocatoria ,
EXPEDIENTE E6942/2015
Santiago , 13/05/2015

ANEXO N° 4

DE : RODRIGO MONSALVE - Coordinador(a) de Cooperación Internacional - RELACIONES
INTERNACIONALES
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Junto con saludarle por medio del presente, hago llegar para su revisión y emisión de resolución aprobatoria las bases del Concurso CHINA-CONICYT, 2da Convocatoria.

Se adjuntan el certificado del Departamento de Administración y Finanzas.

Por tratarse de un llamado internacional las postulaciones de este concurso serán recibidas vía correo electrónico, debido a que el sistema FAST de CONICYT solamente es en idioma español.

Correo electrónico de CONICYT: postdoc.cas@conicyt.cl

Respecto de lo anterior, cabe destacar que en los correos electrónicos se registran datos como: fecha, hora, remitente, etc. Esto hará válida la fecha de apertura y cierre del concurso, y además se solicitará una reunión de cierre del concurso, en el cual participará un representante del departamento jurídico como ministro de fe.

Le saluda cordialmente,

RODRIGO MONSALVE ARANCIBIA
Coordinador(a) de Cooperación Internacional
RELACIONES INTERNACIONALES

RMA / jmb

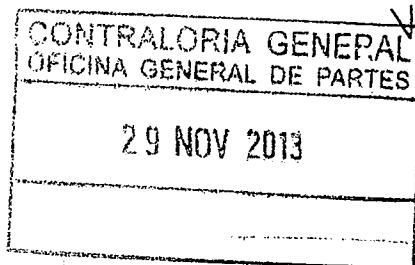
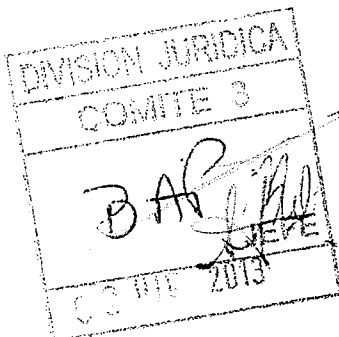
DISTRIBUCION:

ANDREA PAZ ZUÑIGA - Encargada de Administración y Finanzas Astronomía - PROGRAMA
ASTRONOMIA
PAOLA ALEJANDRA JARPA - Secretaria - PROGRAMA ASTRONOMIA
JAVIER MARTÍNEZ - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/JVP



ORIGINAL

Convenio Original

APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA -CONICYT DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS -CAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.

AFECTA-NUM. 114

SANTIAGO, 28 NOV 2013

VISTOS:

El DS N°491/71, el DL N°668/74, el DS N° 113/11 y el Decreto N° 1160/11, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.641 de Presupuestos de la Nación Año 2013 y la Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. Los objetivos comunes que ligan a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y la Academia China de Ciencias, en orden a estimular los vínculos entre las comunidades científicas de ambos países y promover la implementación de actividades conjuntas;

b. El Memorándum TED N° 12.305/2013, del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, por el cual se remite el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA -CONICYT DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS -CAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA;

c. Lo señalado en el numeral 10.4.1 de la Resolución N° 1.600 de 2008 y en el Dictamen N° 048450 de 2009, ambas de la Contraloría General de la República, en orden a someter este tipo de actos administrativos al control previo de legalidad;

d. Las facultades que detenta esta Presidencia(S), en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N°113/11 y en el Decreto Exento N° 1160/11, todos del Ministerio de Educación,

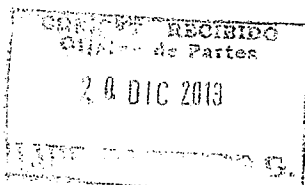
RESUELVO:

1. APRUÉBASE EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA -CONICYT DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS -CAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, firmado en Santiago de Chile, el 24 de septiembre de 2013 y el 4 de Octubre de 2013.

TOMADO RAZON

17 DIC. 2013

Contralor General
de la República



2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra del MEMORANDO al siguiente texto:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION CIENTÍFICA
PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA ENTRE
LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA –CONICYT DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Y
LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS –CAS DE LA REPÚBLICA POPULAR
CHINA

Considerando el acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la República de Chile y la República Popular China firmado en la ciudad de Beijing el 14 de octubre de 1980;

Considerando los acuerdos de la VIII reunión de la Comisión Mixta para la cooperación gubernamental en ciencia y tecnología realizada en la ciudad de Beijing el 16 de noviembre 2010;

Considerando el Plan de Acción 2010-2013 entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de China, firmado en la ciudad de Santiago el 22 de diciembre 2010;

Considerando el Memorando de Entendimiento (MoU) firmado entre CONICYT y la Academia China de Ciencias en Beijing el 24 de agosto 2012;

Con el propósito de fortalecer y profundizar la cooperación científica y tecnológica entre Chile y China;

Reconociendo la importancia de estimular los vínculos entre las comunidades científicas de ambos países y de promover la implementación de actividades conjuntas para la interacción entre la industria y las instituciones de investigación y educación superior tendientes a impulsar la investigación básica y aplicada, la innovación y la construcción de capacidades entre CONICYT y CAS; además de identificar como principales áreas de cooperación a la astronomía, la astrofísica y sus áreas relacionadas.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Academia China de Ciencias (CAS), en lo sucesivo “las Partes”, han aprobado el siguiente acuerdo para la colaboración científica en el área de la astronomía y la astrofísica.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO

El establecimiento de un programa de colaboración que incluye: un centro de investigación de la CAS ubicado en Chile; y un Fondo CAS-CONICYT para el desarrollo de la investigación astronómica conjunta (en lo sucesivo el “Fondo”). El nombre oficial del centro será CASSACA (Centro CAS para la Astronomía en Sudamérica) o en su defecto CCJCA (Centro Conjunto Chile-China para la Astronomía). El Fondo será implementado y administrado según las directrices y definiciones acordadas por el Comité Conjunto CAS – CONICYT. CONICYT apoyará la administración del Fondo y el seguimiento de los recursos involucrados, pero no participará directamente en las operaciones del Centro.

SEGUNDO

CAS delegará al NATIONAL ASTRONOMICAL OBSERVATORIES OF CHINA (NAOC) las responsabilidades relativas al apoyo e implementación del Fondo y se coordinará con CONICYT para hacer las contribuciones financieras desde China. CONICYT contribuirá al fondo en función de la disponibilidad de recursos en su presupuesto. Las Partes



tomarán las medidas para asegurar que los recursos del Fondo sean usados únicamente para los propósitos estipulados en este acuerdo.

TERCERO

Cada Parte designará a tres representantes para constituir el Comité Conjunto. Uno de los representantes designados por CONICYT representará a los astrónomos Chilenos. El Comité Conjunto será convocado anualmente para decidir la respectiva adjudicación del Fondo y será presidido alternadamente por los representantes de CONICYT y CAS. De producirse un empate en los votos de los miembros del Comité Conjunto, su presidente tendrá voto dirimente. Este Comité estará a cargo de entregar las directrices para los proyectos que puedan ser financiados con el Fondo.

CUARTO

El Fondo creado en virtud de este acuerdo será utilizado para apoyar colaboraciones bilaterales en investigación astronómica, incluyendo el apoyo a jóvenes astrónomos (e.g. becas de postdoctorado) entre otras posibilidades. El Fondo será administrado por CONICYT en concertación con el director del CCJCA y bajo la supervisión del Comité Conjunto.

Previo a la implementación formal de este fondo, NAOC lanzará un concurso en 2013 para becarios interesados en seguir programas de postdoctorado en astronomía y/o astrofísica, que será financiado por CAS durante este primer año. NAOC y CONICYT seleccionaran conjuntamente de los postdoctorantes, quienes serán apoyados por el Fondo a partir de 2014 y una vez que los procedimientos legales para la implementación de este Memorando de Entendimiento sean completados por ambas Partes.

QUINTO

CONICYT reconocerá a CAS en lo relativo a las relaciones públicas, la publicidad, los materiales de difusión, las placas permanentes y las credenciales derivadas de las actividades financiadas por el Fondo según lo que determine el Comité Conjunto. Asimismo, CONICYT elaborará y enviará un informe a CAS y NAOC a través del director del CCJCA durante la primera semana de diciembre de cada año acerca del uso de dicho Fondo.

SEXTO

Este acuerdo será efectivo una vez completamente tramitado por las Partes y permanecerá en vigor por cinco años. Con no más de tres meses antes de la expiración de este Memorando, las Partes revisaran su implementación y decidirán sobre su renovación. Cualquiera de las Partes podrá terminar este acuerdo mediante una nota escrita dirigida a la contraparte con 60 días de anticipación.

En el caso de término anticipado, las cláusulas del acuerdo continuarán siendo válidas en lo relativo a las actividades ya iniciadas antes del término del mismo y hasta sus respectivos puntos de culminación.

Hecho en seis originales: dos en chino, dos en inglés y dos en español, siendo todos los textos de igual autenticidad.

Por y en representación de la Comisión
Nacional de Investigación Científica y
Tecnológica de la República de Chile

Por y en representación de la Academia
China de Ciencias de la República
Popular China



Dr. José Miguel Aguilera Radic
Presidente

Dr. Chunli Bai
Presidente

Fecha y lugar: _____

Fecha y lugar: _____

"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

3. DÉSE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, a la Presidencia de CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas, al Departamento de Relaciones Internacionales y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

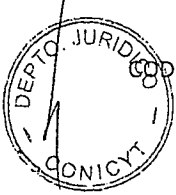
MATEO BUDINICH DIEZ
PRESIDENTE (S) CONICYT

ANEXOS:

- Texto original del Memorándum de Entendimiento y sus antecedentes (Carta del Deputy Director General del Bureau of International Cooperation CAS, al Subdirector del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT; el Decreto N° 778/81, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Acta Final de la Octava Reunión de la Comisión Mixta para la Cooperación Científico-Tecnológica entre la República Popular China y la República de Chile; El Plan de Acción 2011-2013, entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Popular China y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile y el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en Ciencia y Tecnología entre la Academia China de Ciencias de la República Popular China y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile).
- Memorándum TED N° 12.305/2013, del DRI.

TRAMITACIÓN:

- Presidencia de CONICYT
- Of. Partes
- Contraloría General de la República



COD TED E13240/2013



中国科学院

CHINESE ACADEMY OF SCIENCES

地址: 中国·北京三里河路52号
邮编: 100864
Add: 52 Sanlihe Rd., Beijing, China
Postcode: 100864

October 18, 2013

Dr. Gonzalo Arenas Sepúlveda, Subdirector
Department of International Relations
CONICYT
Santiago, Chile

Dear Dr. Arenas,

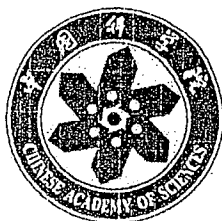
It was very nice to visit CONICYT as part of the CAS delegation a couple of weeks ago, and we very much appreciate your hospitality. The signing of the MoU between CAS and CONICYT was an important milestone in bilateral collaboration in astronomy, and we look forward to furthering the partnership between our two institutions.

Per your request, with this letter I would like to certify that Dr. Chunli Bai is President of the Chinese Academy of Sciences, who oversees the entire CAS affairs including its international cooperation and is surely the most appropriate person to sign the CAS-CONICYT MoU on behalf of the Academy. Please address any questions to me regarding this issue.

Sincerely,

Jinghua Cao

Deputy Director General
Bureau of International Cooperation, CAS



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION CIENTIFICA PARA EL
DESARROLLO DE INVESTIGACION ASTRONOMICA ENTRE
LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA –
CONICYT DE LA REPUBLICA DE CHILE**

Y

LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS –CAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

Considerando el acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la República de Chile y la República Popular China firmado en la ciudad de Beijing el 14 de octubre de 1980;

Considerando los acuerdos de la VIII reunión de la Comisión Mixta para la cooperación gubernamental en ciencia y tecnología realizada en la ciudad de Beijing el 16 de noviembre 2010;

Considerando el Plan de Acción 2010-2013 entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de China, firmado en la ciudad de Santiago el 22 de diciembre 2010;

Considerando el Memorando de Entendimiento (MoU) firmado entre CONICYT y la Academia China de Ciencias en Beijing el 24 de agosto 2012;

Con el propósito de fortalecer y profundizar la cooperación científica y tecnológica entre Chile y China;

Reconociendo la importancia de estimular los vínculos entre las comunidades científicas de ambos países y de promover la implementación de actividades conjuntas para la interacción entre la industria y las instituciones de investigación y educación superior tendientes a impulsar la investigación básica y aplicada, la innovación y la construcción de capacidades entre CONICYT y CAS; además de identificar como principales áreas de cooperación a la astronomía, la astrofísica y sus áreas relacionadas.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Academia China de Ciencias (CAS), en lo sucesivo “las Partes”, han aprobado el siguiente acuerdo para la colaboración científica en el área de la astronomía y la astrofísica.





LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO

El establecimiento de un programa de colaboración que incluye: un centro de investigación de la CAS ubicado en Chile; y un Fondo CAS-CONICYT para el desarrollo de la investigación astronómica conjunta (en lo sucesivo el "Fondo"). El nombre oficial del centro será CASSACA (Centro CAS para la Astronomía en Sudamérica) o en su defecto CCJCA (Centro Conjunto Chile-China para la Astronomía). El Fondo será implementado y administrado según las directrices y definiciones acordadas por el Comité Conjunto CAS – CONICYT. CONICYT apoyará la administración del Fondo y el seguimiento de los recursos involucrados, pero no participará directamente en las operaciones del Centro.

SEGUNDO

CAS delegará al NATIONAL ASTRONOMICAL OBSERVATORIES OF CHINA (NAOC) las responsabilidades relativas al apoyo e implementación del Fondo y se coordinará con CONICYT para hacer las contribuciones financieras desde China. CONICYT contribuirá al fondo en función de la disponibilidad de recursos en su presupuesto. Las Partes tomarán las medidas para asegurar que los recursos del Fondo sean usados únicamente para los propósitos estipulados en este acuerdo.

TERCERO

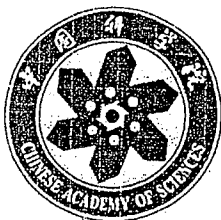
Cada Parte designará a tres representantes para constituir el Comité Conjunto. Uno de los representantes designados por CONICYT representará a los astrónomos Chilenos. El Comité Conjunto será convocado anualmente para decidir la respectiva adjudicación del Fondo y será presidido alternadamente por los representantes de CONICYT y CAS. De producirse un empate en los votos de los miembros del Comité Conjunto, su presidente tendrá voto dirimente. Este Comité estará a cargo de entregar las directrices para los proyectos que puedan ser financiados con el Fondo.

CUARTO

El Fondo creado en virtud de este acuerdo será utilizado para apoyar colaboraciones bilaterales en investigación astronómica, incluyendo el apoyo a jóvenes astrónomos (e.g. becas de postdoctorado) entre otras posibilidades. El Fondo será administrado por CONICYT en concertación con el director del CCJCA y bajo la supervisión del Comité Conjunto.

Previo a la implementación formal de este fondo, NAOC lanzará un concurso en 2013 para becarios interesados en seguir programas de postdoctorado en astronomía y/o astrofísica, que





será financiado por CAS durante este primer año. NAOC y CONICYT seleccionaran conjuntamente de los postdoctorantes, quienes serán apoyados por el Fondo a partir de 2014 y una vez que los procedimientos legales para la implementación de este Memorando de Entendimiento sean completados por ambas Partes.

QUINTO

CONICYT reconocerá a CAS en lo relativo a las relaciones públicas, la publicidad, los materiales de difusión, las placas permanentes y las credenciales derivadas de las actividades financiadas por el Fondo según lo que determine el Comité Conjunto. Asimismo, CONICYT elaborará y enviará un informe a CAS y NAOC a través del director del CCJCA durante la primera semana de diciembre de cada año acerca del uso de dicho Fondo.

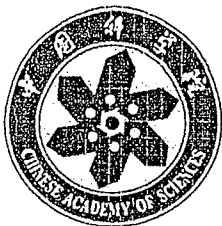
SEXTO

Este acuerdo será efectivo una vez completamente tramitado por las Partes y permanecerá en vigor por cinco años. Con no más de tres meses antes de la expiración de este Memorando, las Partes revisaran su implementación y decidirán sobre su renovación. Cualquiera de las Partes podrá terminar este acuerdo mediante una nota escrita dirigida a la contraparte con 60 días de anticipación.

En el caso de término anticipado, las cláusulas del acuerdo continuarán siendo válidas en lo relativo a las actividades ya iniciadas antes del término del mismo y hasta sus respectivos puntos de culminación.

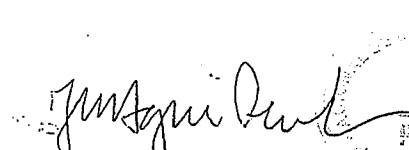
Hecho en seis originales: dos en chino, dos en inglés y dos en español, siendo todos los textos de igual autenticidad.





Por y en representación de la Comisión
Nacional de Investigación Científica y
Tecnológica de la República de Chile

Por y en representación de la Academia China
de Ciencias de la República Popular China


Dr. José Miguel Aguilera Radic
Presidente


Dr. Chunli Bai
Presidente

Fecha y lugar: Sept 24th, 2013 Fecha y lugar: Oct. 4, 2013



Identificación Norma: DTO-778
Fecha Publicación: 19.10.1981
Fecha Promulgación: 07.09.1981
Organismo: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Estado: ORIGINAL



PROMULGA EL CONVENIO BASICO DE COOPERACION
CIENTIFICA Y TECNICA SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS
REPUBLICAS DE CHILE Y CHINA EL 14 DE OCTUBRE DE 1980
N° 778.-

AUGUSTO PINOCHET UGARTE

Presidente de la República de Chile

POR CUANTO, con fecha 14 de Octubre de 1980, se
suscribió en la ciudad de Beijing (Pekín), entre los
Gobiernos de la República de Chile y de la República
Popular China, el Convenio Básico de Cooperación
Científica y Técnica.

Y POR CUANTO, dicho Convenio ha sido aceptado por
mí, previa aprobación de la Excelentísima Junta de
Gobierno, según consta en el Acuerdo adoptado con fecha
25 de Agosto de 1981.

POR TANTO, en virtud de lo dispuesto en el N° 17 del
artículo 32 de la Constitución Política del Estado,

dispongo y mando que se cumpla y lleve a efecto en
todas sus partes como Ley de la República y que se
publique copia autorizada de su texto en el Diario
Oficial.

Copyright © 2000 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile
Todos los Derechos Reservados

LISTA ANTERIOR SIGUIENTE AYUDA

Identificación Norma: DTO-778
Fecha Publicación: 19.10.1981
Fecha Promulgación: 07.09.1981
Organismo: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Estado: ORIGINAL

☒

CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA☒

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno
de la República Popular ☒China☒, con el fin de incrementar
la amistad entre los dos pueblos y desarrollar la
cooperación científica y técnica entre ambos países, han
concluido el presente Convenio:

Artículo I

Ambas Partes desarrollarán la cooperación científica
y técnica entre los dos países, mediante el intercambio
de los conocimientos, experiencias y logros obtenidos en
el terreno científico y técnico, que contribuyan a un
mayor desarrollo económico de los dos países, y
ateniéndose al espíritu de colaboración amistosa y al
principio de igualdad y beneficio mutuo.

Artículo II

Ambas Partes efectuarán la cooperación científica y
técnica entre los dos países, a través de las siguientes
formas:

- 1.- Envío recíproco de especialistas para estudiar
los conocimientos, experiencias y logros obtenidos en el
terreno científico y técnico o para realizar la práctica
de su especialidad;
- 2.- Invitación recíproca de especialistas para
transmitir experiencias científicas y técnicas;
- 3.- Suministro mutuo de datos científicos y técnicos
y de semillas y plantas dedicados a la experimentación
científica;
- 4.- Otras formas que sean convenidas por ambas
Partes.

Artículo III

A fin de llevar a cabo la cooperación establecida en
el artículo I y II del presente Convenio, ambas Partes
enviarán, según la necesidad y en forma alternativa,
representantes o delegaciones a las Capitales para
considerar los asuntos relativos a la cooperación
científica y técnica entre ambos países y para firmar
planes anuales de cooperación. Las Partes podrán aprobar
por la vía diplomática, cuando lo consideren necesario,
proyectos adicionales al programa anual, los cuales
serán ejecutados en el mismo año de su aprobación. Los
proyectos adicionales figurarán como anexo del siguiente
programa anual.

Artículo IV

Ambas Partes convienen en las siguientes formas de
sufragar los gastos relacionados a la implementación del
presente Convenio:

- 1.- La Parte interesada en el envío de especialistas
para estudiar o realizar la práctica de su especialidad
se encargará de los gastos de pasajes aéreos de ida y

vuelta, y los gastos dentro del país anfitrión consistentes en viaje, alojamiento, alimentación y movilización urbana correrán a cargo del país anfitrión.

2.- La Parte que invita a los especialistas a transmitir conocimientos y experiencias científicos y técnicos se encargará de los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, oficina, asistencia médica, movilización y los gastos cotidianos como alimentación y dinero para gastos menores. El standard de los gastos cotidianos se determinará tomando como referencia el igual trato que al personal local de la misma categoría en el país anfitrión, cuyo monto será decidido en cada ocasión por ambas Partes.

3.- Ambas Partes se proporcionarán en forma gratuita y recíproca informaciones y datos así como pequeñas cantidades de semillas y plantas destinadas a la experimentación científica.

Artículo V

Los especialistas y todo otro personal a enviarse de conformidad con el presente Convenio, deben observar las leyes y reglamentaciones vigentes de los respectivos países.

Artículo VI

Ambas Partes prestarán colaboración, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en sus respectivos países a los especialistas y todo otro personal que sean enviados en virtud del presente Convenio, a fin de que los mismos puedan cumplir eficazmente sus tareas.

Artículo VII

El presente Convenio entrará en vigencia provisionalmente el día de su firma, y, en vigencia definitiva, en la fecha de la última notificación de una de las Partes en que comunique a la otra que ha dado cumplimiento a los trámites legales internos.

Artículo VIII

El Convenio tendrá una duración de cinco años prorrogables por tácita reconducción, salvo que una de las Partes lo denuncie mediante comunicación escrita a la otra Parte con seis meses de anticipación a la fecha de expiración de dicho período.

Hecho en la ciudad de Beijing, [China], el día 14 de Octubre de 1980, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente válidos y auténticos.

Por el Gobierno de la República de Chile.- Por el Gobierno de la República Popular [China].- Hay firmas ilegibles.

Conforme con su original.- Ernesto Videla Cifuentes, Coronel de Ejército, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

ACTA FINAL

LA OCTAVA REUNION DE LA COMISION MIXTA PARA LA COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA ENTRE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo III del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica, vigente, entre los Gobiernos de la República Popular China y la República de Chile, suscrito en Beijing el 14 de octubre de 1980, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Popular China y la Comisión Nacional de la Ciencia y Tecnología de la República de Chile (en adelante llamados las Partes) celebraron el día 16 de Noviembre del año 2010, en la Ciudad Beijing, la Reunión para la Cooperación Científico-Tecnológica entre las dos Partes.

La Delegación del Gobierno chino estuvo presidida por el Sr. Wang Zhixue, Subsecretario general del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Popular China.

La Delegación del Gobierno chileno estuvo presidida por el Sr. José Miguel Aguilera, Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile.

La composición de las respectivas delegaciones aparece en el Anexo I de la presente Acta.

La Reunión para la Colaboración Científico-Tecnológica entre China y Chile, se desarrolló de conformidad con la siguiente agenda de trabajo:

- I- Exposición por los Presidentes de cada Parte de la situación y perspectivas de la ciencia y la tecnología en sus respectivos países.
- II- Análisis y evaluación del estado de la cooperación científica y tecnológica entre ambos países.
- III- Presentación de los delegados científicos de cada Parte sobre el estado del arte en las áreas temáticas de trabajo acordadas: Biotecnología, Energías Renovables, Sismología e Ingeniería antisísmica y TICs
- IV- Visitas a Centros de Excelencia seleccionados sobre la base de las áreas acordadas

V- acciones y modalidades de trabajo acordadas para el período 2010-2012

Ambas Partes constataron la existencia de similitudes entre sus respectivas estrategias en materia de desarrollo científico y tecnológico, dentro de la cual la cooperación internacional ocupa un papel primordial, y se comprometieron a continuar haciendo el máximo esfuerzo por profundizar y diversificar cada vez más las acciones para contribuir al fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico de ambas naciones.

Las Partes definieron como áreas de interés priorizado:

1. Biotecnología.
2. Sismología e Ingeniería Antisísmica
3. Energía Renovable
4. TICs

Las Partes acordaron incluirlas como anexo del presente Acta otras áreas de cooperación de acuerdo con los resultados de las visitas institucionales realizadas por la delegación chilena entre los días 16 y 17.

Las Partes confirmaron la voluntad de apoyar las propuestas de proyectos de cooperación científico-técnica en estos campos de actividad, haciendo uso eficiente de las fortalezas existentes en cada país, sobre la base del interés y beneficios mutuos.

Consideraciones finales:

La reunión se desarrolló en un ambiente de amistad y comprensión y ambas Partes ratificaron el interés por fortalecer esta cooperación y cumplir adecuadamente sus compromisos.

Los Presidentes de ambas Partes expresaron su satisfacción por los resultados alcanzados durante esta Reunión, los que contribuirán a ampliar y fortalecer los vínculos científico-técnicos entre ambos países.

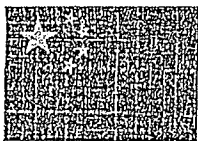
La presente Acta se firma en la Ciudad Beijing, el día 16 de noviembre del año 2010, en dos ejemplares en idiomas español y chino, teniendo ambos textos igual validez.

Sr. Wang Zhixue
Subsecretario General
Ministerio de Ciencia y Tecnología
Por la Delegación del Gobierno Chino

Sr. José Miguel Aguilera Radic
Presidente
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica
Por la Delegación del Gobierno Chileno

Listado de la Delegación del Gobierno de Chile

- Sr. José Miguel Aguilera, Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).
- Sra. María Teresa Ramírez, Directora Departamento Relaciones Internacionales de CONICYT.
- Sr. Sergio Barrientos, Director del Instituto Sismológico de la Universidad de Chile
- Sra. Sofía Valenzuela, Profesora de la Facultad de Ciencia Forestal de la Universidad de Concepción, Centro de Biotecnología.
- Sr. Mario Rosemblatt, Director Ejecutivo Fundación Ciencia para la Vida.
- Sr. Hector Ponce, Director del Centro de Innovación en Tecnología Educativa de la Universidad de Santiago de Chile (USACH)
- Sr. Fernando Yáñez, Director del Instituto de Investigaciones y Ensayos de Materiales (IDIEM) Universidad de Chile.
- Sr. Gonzalo Arenas, Coordinador Departamento Relaciones Internacionales de CONICYT.
- Sra. Eugenia Muchnik, Directora Ejecutiva de Fundación para la Innovación Agraria (FIA), Ministerio de Agricultura.
- Sr. Mauricio Lolas, Director de Relaciones Internacionales Universidad de Talca.
- Sra. Karen Molina, Coordinadora Asia Pacífico, Dirección de Energía, Ciencia y Tecnología e Innovación, Ministerio de Relaciones Exteriores.



PLAN DE ACCION 2011-2013

Entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Popular China y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile.

Considerando el Convenio sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Popular China y la República de Chile, firmado en la Ciudad de Beijing el día 14 de octubre de 1980;

Considerando lo acordado en la VIII reunión de la Comisión Mixta sobre la Cooperación Gubernamental en Ciencia y Tecnología, celebrada en la Ciudad de Beijing el día 16 de noviembre de 2010;

Deseando fortalecer y profundizar la relación de cooperación científica y tecnológica entre Chile y China;

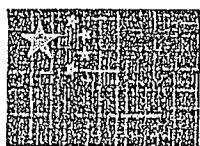
Reconociendo la importancia de fomentar la vinculación entre las comunidades científicas de ambos países;

Deseando avanzar en el diálogo y en la asociación frente a los temas globales, tales como: el cambio climático, energía, la prevención y el tratamiento de los desastres naturales graves,

El Ministerio de Ciencia y Tecnología (MOST) de la República Popular China y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) de la República de Chile, en adelante las Partes, convienen en diseñar una estrategia de cooperación en ciencia y tecnología para el período 2011-2013, denominada PLAN DE ACCIÓN 2011-2013

OBJETIVOS

Promover e implementar el desarrollo de actividades conjuntas para la interacción entre instituciones de investigación, de educación superior y la industria, a fin de fomentar la investigación básica y aplicada, la innovación y la construcción de capacidades, entre CONICYT y el MOST



PRINCIPALES ÁREAS DE COOPERACIÓN

Astronomía
Biotecnología
Energías Renovables
Postcosecha y Procesamiento de Alimentos
Sismología e Ingeniería Antisísmica
TICs

INSTRUMENTOS

1. Formación de capacidades para la ciencia, tecnología e innovación
Inserción de postgraduados en universidades y/o empresas.
Estadas de investigación para científicos jóvenes con grado de doctor.
Acceso a equipamiento especializado.

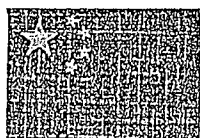
2. Acciones de refuerzo de la colaboración
Proyectos de intercambio de científicos
Talleres, seminarios, conferencias, reuniones científicas para la puesta en común de temas de interés mutuo, en las áreas acordadas, y generar redes de colaboración y/o proyectos conjuntos.

3. Redes entre centros de excelencia
Destinadas a reforzar la excelencia científica y tecnológica en áreas de investigación determinadas, mediante un programa de actividades conjuntas para conseguir la integración y facilitar el uso eficiente de los recursos, con el fin de dar mayor alcance e impacto a los objetivos propios de cada centro.

4. Proyectos de investigación conjunta
Destinados a apoyar la investigación básica y aplicada para generar masa crítica, el desarrollo y la transferencia de tecnología, en áreas de interés y beneficio mutuos. Es deseable que en estos proyectos participen organismos de investigación, privados o públicos y la industria.

FINANCIAMIENTO

Para cada una de las acciones a ejecutar en el marco del presente Plan de Acción, las Partes establecerán previamente y de común acuerdo la fórmula para su financiamiento.



ACCIONES CONCRETAS 2011

1. Talleres de vinculación

Se efectuarán al menos 4 talleres (workshops) 2 en Chile y 2 en China en las áreas anteriormente descritas con la participación de investigadores de ambos países.

2. Pasantías de Postgrado

Envío recíproco de los estudiantes de postgrado o doctorado de ambos países a su contraparte para que se sometan a la capacitación o cursos profesionales a corto plazo realizadas en el país de recepción.

3. Creación de un fondo para servicios de laboratorio

Se promueve el establecimiento de un mecanismo de intercambio para que las universidades de ambos países puedan tener acceso al equipamiento científico que existe en su contraparte con el objetivo de la investigación científica.

4. Exposición sobre el desarrollo de la alta tecnología

Estudio de la viabilidad de la celebración conjunta de la exposición sobre el desarrollo de la alta tecnología de los dos países.

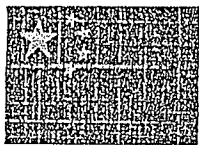
PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes tomarán las medidas pertinentes para proteger la propiedad intelectual y los derechos de comercialización de los productos y procesos que como resultado de la ejecución de las acciones puedan surgir del Presente Plan de Acción.

Las Partes acordarán, previo al inicio de los proyectos, todas las cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual, atribución de los derechos de los resultados de las acciones conjuntas y comercialización de los resultados.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

El presente Plan de Acción será sometido a evaluación al finalizar el primer año y previo al inicio del tercer año de ejecución. Luego de las evaluaciones, las Partes podrán incorporar nuevas áreas o reorientar las áreas prioritarias, modificar el período de ejecución y convenir nuevas reglas no incluidas en este Plan.



TÉRMINO ANTICIPADO

A solicitud de una de las Partes se podrá dar término anticipado al presente Plan de Acción, siempre que dé aviso por escrito a la otra Parte con, al menos, seis meses de antelación de su intención de darle término

VIGENCIA

El presente Plan de Acción 2011-2013 entrará en vigencia a la fecha de su firma.

Firmado en cuatro (4) ejemplares en original, dos (2) en Castellano y (2) en Chino, quedando un ejemplar en cada idioma en poder de las Partes.

Hecho en Santiago de Chile a 22 del mes de Diciembre de 2010.

Sr. Cao Jianlin
Vice- Ministro
Ministerio de Ciencia y Tecnología de la
República Popular China

Sr. José Miguel Aguilera Radic
Presidente
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica de la República
de Chile



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
SOBRE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
entre la Academia China de Ciencias de la República Popular China y
la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile**

Considerando el acuerdo de cooperación científica y tecnológica firmado en la ciudad de Pekín entre la República Popular China y la República de Chile el 14 de octubre de 1980;

Considerando los acuerdos de la VIII Comisión Mixta en cooperación gubernamental sobre ciencia y tecnología, realizada en la ciudad de Pekín el 16 de noviembre de 2010;

Considerando el plan de acción 2011-2013 entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología de China y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile, firmado en la ciudad de Santiago el 22 de diciembre de 2010;

Con el propósito de fortalecer y profundizar la cooperación científica y tecnológica entre Chile y China;

Reconociendo la importancia de fomentar los lazos entre las comunidades científicas de ambos países;

La Academia China de Ciencias (CAS) y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT), en lo sucesivo "las Partes", han convenido en el siguiente Memorándum de Entendimiento (MoU) en el área de Ciencia y Tecnología por el periodo 2012-2014.

OBJETIVO

Promover e implementar el desarrollo de actividades conjuntas para la interacción entre las industrias y las instituciones de investigación y educación superior, con el fin de fomentar la investigación básica y aplicada, la innovación y la construcción de capacidades, entre CONICYT y CAS.

PRINCIPALES ÁREAS DE COOPERACIÓN

La principal área de cooperación en el presente MoU será la Astronomía, sin embargo, cuando sea requerido, la cooperación podría también ser emprendida en otras áreas de Ciencia y Tecnología, mediante la consulta mutua entre ambas Partes.

INSTRUMENTOS

Ambas Partes desean promover y desarrollar la cooperación y considerarán futuras iniciativas con miras a alcanzar este propósito.

A continuación, algunos ejemplos específicos de iniciativas de cooperación:

- a) **Colaboración entre Centros de Excelencia y otros Grupos de Investigación de Alto Nivel**
Las Partes se proponen financiar y coordinar la colaboración entre Centros de Excelencia y otros Grupos de Investigación de Alto Nivel Internacional. Esto tiene por objetivo el expandir y fortalecer las redes de investigación que, en una perspectiva a largo plazo, sustentarán y avanzarán en las relaciones colaborativas entre los Centros de Excelencia y los Grupos de Investigación de alto nivel destacados globalmente y que se encuentran en Chile y China. Las diversas acciones relativas a esta cooperación serán conducidas por ambas Partes.
- b) **Proyectos de Investigación Conjunta**
Se trata de proyectos basados en un plan conjunto de investigación entre investigadores chilenos y chinos diseñado para apoyar la investigación básica y aplicada con miras a generar masa crítica y desarrollar la transferencia tecnológica en las áreas de mutuo interés y beneficio. Es de esperar que estos proyectos involucren a organizaciones de investigaciones públicas y privadas como también a la industria.
- c) **Laboratorio Asociativo Internacional**
Las Partes promoverán y apoyarán la creación de un Laboratorio Asociativo Internacional en Astronomía entre los Observatorios Astronómicos Nacionales de la CAS y las Universidades chilenas, con el propósito de fomentar una cooperación amplia entre los astrónomos chilenos y chinos en las áreas de astronomía y astrofísica, incluyendo astronomía observacional, teórica y numérica (simulaciones), además de instrumentación astronómica.
- d) **Otros**
Las Partes evaluarán cualquier otra posible modalidad de cooperación que pueda surgir durante la implementación del presente acuerdo.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

a) Convocatoria para la colaboración entre centros de Excelencia:

En 2012 las Partes implementarán una convocatoria para la cooperación entre centros de Excelencia en el campo de la Astronomía. Entre 2 y 4 proyectos serán co-financiados y se desarrollarán mediante las siguientes modalidades: estancias de corta duración de jóvenes científicos y becarios de posdoctorado; prácticas de doctorado, además de talleres y/o seminarios. Estos proyectos deberán ser implementados durante 2013.

b) Convocatoria para proyectos de investigación conjunta:

Las Partes trabajarán conjuntamente para implementar una convocatoria orientada a proyectos conjuntos. Algunos de estos proyectos conjuntos serán sobre Astronomía y Astrofísica; no obstante, otras áreas también pueden ser incluidas.

c) Taller para la creación de un Laboratorio Asociativo Internacional:

En el último trimestre del 2013 o en el comienzo del 2014, ambas Partes organizarán un taller basado en los proyectos de cooperación seleccionados en la convocatoria 2012. Los investigadores principales de los proyectos seleccionados presentarán sus resultados y se analizará la factibilidad de implementar un Laboratorio Asociativo Internacional.

FINANCIAMIENTO

Por cada una de las iniciativas de acción a ser implementadas dentro del marco del presente MoU, las Partes establecerán, anticipadamente, una fórmula de financiamiento de común acuerdo.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente MoU respetará todas las medidas relativas a la negociación de los Derechos de Propiedad Intelectual (IPR) establecidas por las instituciones respectivas de cada investigador. El presente MoU se basa en la equidad, la reciprocidad y el beneficio mutuo, y no implica un compromiso financiero para ninguna de las Partes.

EVALUACIÓN DEL MoU

El presente MoU estará sujeto a evaluación al término del primer año y antes del inicio del tercer año de su implementación. Tras esta evaluación, las Partes podrán agregar nuevas áreas o redirigir las prioridades, modificar el periodo de implementación además de concordar nuevas reglas no incluidas en el presente Memorandum.

OTROS

1. Este MoU puede ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, mediante una comunicación formal y escrita que especifique claramente la fecha de entrada en vigor de la modificación.
2. Todos los asuntos relativos al propósito del presente MoU que no hayan sido dispuestos expresamente en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo entre las Partes, debiendo presentarse de manera escrita todas las decisiones adoptadas.
3. De presentarse una diferencia en la interpretación o en la ejecución de este Instrumento, ambas Partes acuerdan buscar una solución amistosa.
4. A petición de cualquiera de las Partes, se podrá poner término anticipado al presente MoU, mediante una nota escrita indicando la intención de interrumpirlo, la cual debe ser entregada a la otra Parte con, a lo menos, seis meses de anticipación.

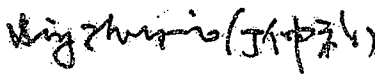
ENTRADA EN VIGOR

El presente MoU entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas Partes y regirá hasta diciembre de 2014, o hasta que un nuevo MoU sea firmado. Sin embargo, en el caso de terminación anticipada, las cláusulas del MoU seguirán siendo válidas en lo referente a las actividades iniciadas antes de esta terminación, y hasta su fin.

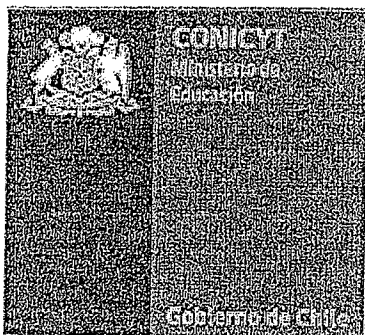
Hecho en Beijing al 24 de agosto de 2012 en seis textos originales: dos en lenguaje chino, dos en inglés y dos en español, siendo todos los textos igualmente auténticos.



José Miguel Agullera Radic
En representación de la Comisión Nacional de
Investigación Científica y Tecnológica



Ding Zhongli
En representación de la Academia China de
Ciencias



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 12305/2013
MAT. : solicita toma de razón de acuerdo
CONICYT - CAS
Santiago, 23/10/2013

DE : RODRIGO MONSALVE - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Estimado Jorge,

Junto con saludar, remito el acuerdo intitulado: "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION CIENTIFICA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACION ASTRONOMICA ENTRE LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA -CONICYT DE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS -CAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA" firmado por las autoridades de CONICYT y CAS.

Mucho le agradeceré dictar y tramitar el acto administrativo que aprueba el convenio. Hemos adjuntado el documento original en español a este expediente para su consideración. Asimismo, en adjunto se encuentra la carta enviada por CAS que certifica la personería legal del Dr. Chunli Bai como Presidente autorizado para firmar dicho acuerdo en nombre de CAS.

Saludos cordiales.

RODRIGO MONSALVE ARANCIBIA
Director(S)
RELACIONES INTERNACIONALES

RMA / pfv

DISTRIBUCION:

MARIA MESONERO - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

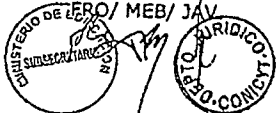
PEDRO LUIS FIGUEROA - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

SOLICITUD N° 1370

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA CONICYT



EXENTO

13 JUN 2011 *001160

FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN QUE SE
INDICA PARA EL CARGO DE PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA-CONICYT.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°10 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N°29 de 16 de junio de 2004 -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834- el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°491 de 1971, Decreto Ley N°668 de 1974; el artículo 1°, apartado I, numeral 22 del Decreto Supremo N° 19 de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

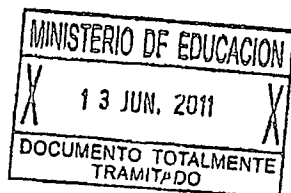
1. La necesidad que en caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, se establezca el orden de subrogación de aquellos funcionarios que lo reemplazarán en sus funciones, y
2. Que para lo anterior se requiere modificar y actualizar el orden de subrogación, con el objeto de mantener la coherencia que debe existir en dicho orden en lo que respecta a la Presidencia de CONICYT, de modo tal que exista una óptima coordinación entre los subrogantes de las máximas jefaturas de esta Comisión Nacional, de acuerdo a las políticas institucionales de CONICYT.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE, a contar del 1° de junio de 2011, el siguiente orden de subrogación para el cargo de Presidente en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

PRIMER SUBROGANTE

CARGO	:	DIRECTOR EJECUTIVO
GRADO	:	3° E.U.S.
NOMBRE	:	MATEO FERNANDO BUDINICH DIEZ
RUT	:	6.522.204-2



SEGUNDO SUBROGANTE

CARGO : JEFE DEPARTAMENTO
GRADO : 4º E.U.S.
NOMBRE : MARÍA ELENA BOISIER PONS
RUT : 7.251.296-0

TERCER SUBROGANTE

CARGO : JEFE DEPARTAMENTO
GRADO : 4º E.U.S.
NOMBRE : ZVONOMIR KOPORCIC ALFARO
RUT : 12.071.564-K

2. En el evento que a su vez los tres funcionarios citados precedentemente, se encuentren impedidos o imposibilitados de ejercer la subrogación del cargo de Presidente de CONICYT, subrogará aquel empleado que siga en el orden de precedencia jerárquico, de acuerdo a su antigüedad de la Planta Directiva, conforme a la ley.

3. DÉJESE sin efecto, a contra de esta fecha, el decreto del Ministerio de Educación Nº 244 de 29 de enero de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHÍVESE copia del presente Decreto exento conjuntamente con el Decreto Exento Nº 244 de 2010, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

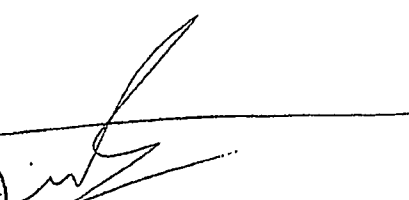
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a Ud.




FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN.

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- OFICINA DE PARTES
- CONICYT
- ARCHIVO

De: [Javier Martinez Bravo](#)
A: [Sofia Morales Macowan](#)
Asunto: Sobre lista de espera
Fecha: jueves, 04 de febrero de 2016 15:56:19
Archivos adjuntos: [image001.jpg](#)
[Tabla de adjudicados y lista de espera con notas_Concurso CHINA-CONICYT.pdf](#)

Estimada Sofía,

De acuerdo a lo requerido, estoy adjuntando archivo pdf con la nómina de los adjudicados (en verde) y de los que se encuentran en lista de espera (en amarillo), con sus respectivos puntajes de evaluación.

Por otra parte sobre la lista de espera: En la Propuesta de Fallo a CONICYT, se enlistan los proyectos seleccionados, en orden descendente (de mayor a menor puntuación). La cual podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- De renuncia de alguno/a de los/as adjudicados/as o que este/a se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto.
- Disponibilidad Presupuestaría que se genere durante el ejercicio.

La lista de espera podrá adjudicar a aquellos proyectos que se encuentren en orden descendente (de mayor a menor puntaje), partiendo por el primero de la lista.

Cualquier consulta, no dudes en contactarme.

Saludos cordiales.



Javier Martinez Bravo
Ejecutivo de Proyectos Astronomía
Programa de Astronomía / PCI
(56-22) 363 2625
email: jmartinez@conicyt.cl